

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SUCÚA**

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
PÚBLICO MUNICIPAL Y SUS
ANEXOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2025**

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PÚBLICO MUNICIPAL Y SUS
ANEXOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SUCÚA.**



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador manda (Art.238) “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán a los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda (Art.60) “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) g) Elaborar (...) la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de Ordenamiento Territorial, observado los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del Presupuesto Institucional deberá someterla a consideración de Concejo Municipal para su apropiación. “(Art. 57)” Al Concejo Municipal le corresponde: (...) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) g) Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar coordinación con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley...”; (Art. 267) “. Entre los egresos constaran obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio del interés y amortización de préstamos. “; (Capítulo VII)” Presupuesto de Gobiernos Autónomos Descentralizados”, desde el Art. 215 hasta el Art. 273;

QUE, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manda (Art.8) “cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos de conformidad con la Ley, en el marco de sus componentes y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.” (Art.12) “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del sistema nacional descentralizado de planificación participativa.”; (Art. 96) “... con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del sector público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

QUE, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa ha considerado realizar la modalidad del presupuesto participativo con las

diferentes comunidades del cantón y sus parroquias distribuyendo de manera equitativa el presupuesto, considerando a las parroquias urbanas y suburbanas de Sucúa, sus parroquias rurales así como las necesidades básicas insatisfechas y el aspecto poblacional, lo que ha permitido realizar un presupuesto municipal participativo para el año 2025.

QUE, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su capítulo VII del título VI, respecto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su art 255 “una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y resoluciones de crédito”

QUE, de conformidad con Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 238.- Participación Ciudadana en la priorización del gasto las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

QUE, La asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario definieran las prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

QUE, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 35 de la ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADM SUCUA “*En cada ejercicio fiscal el Gobierno Municipal del cantón Sucúa, asignará en su presupuesto participativo de sus parroquias rurales, urbanas y zonas urbanas, el monto presupuestario que, en caso de que mejore la situación económica nacional y cantonal, tienda a su incremento anual*”, el director de Planificación, presenta al ejecutivo tres propuestas de financiamiento para el presupuesto participativo del año 2025, el mismo que, con fecha 15 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 028- A- GADMCS-2024, Resuelve:** “**Art. 1.-** *Aprobar la propuesta de presupuesto participativo y su distribución por el monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; puesta en conocimiento mediante oficio N° 078-DP-A-2024 - 11 de julio de 2024; y, sumillado con fecha 12 de julio de 2024. Disponiendo a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa realice el anexo del presupuesto fiscal del año dos mil veinticinco; como a la Dirección de Planificación realizar las socializaciones en cada una de las comunidades y sectores beneficiarios*”.

QUE, La ley 010 Ecodesarrollo fue reemplazada por la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA), a partir del

22 de mayo del 2018, reformándose también la normativa sobre su aplicación de financiamiento de los gastos, ha dado lugar a un impacto presupuestario alarmante, en razón de que autoriza destinar el 100% de esta ley hacia gastos de inversión en Saneamiento Ambiental, pues la ley 010 derogada permitía financiar hasta un 30% para gastos permanentes, como son remuneraciones y gastos afines y a su vez financiar los gastos de inversión de todas las competencias, razón por la que los GADS, al asumir nuevas competencias, han ido tomando de ese 30% para financiar gastos permanentes, tales como; remuneraciones de personal permanente, adquisición de bienes de consumo para uso administrativo y los gastos de inversión que la Municipalidad asume, ya que los ingresos propios representan una mínima recaudación en un Cantón pequeño como el nuestro, que no alcanza para financiar gastos de tipo permanente por nuevas competencias adquiridas. Sobre esta situación, se han mantenido varios diálogos con los directivos del Organismo competente, haciéndoles conocer que se aprobó una ley inaplicable para los GADS, por este motivo los Alcaldes presentaron al congreso una petición de reforma, pero aún no se ha obtenido resultados; sin embargo, ante la tardanza de la respuesta del Congreso Nacional, y la preocupación de poder dar una salida legal al uso de los fondos del FDSA (Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico), se ha pedido que a través del COMAGA se haga una consulta al respecto al Procurador del Estado, el mismo que, luego de un análisis profundo sobre el marco jurídico correspondiente, ha emitido ya su pronunciamiento mediante oficio No. 08739 de fecha 3 de mayo del 2020, en lo siguiente: *“En atención a los términos de sus consultas, se concluye que, de conformidad con los artículos 63 de la LOPICTEA, 79 del COPFP y 7 del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, actualizado al 4 de enero del 2020, los recursos recibidos que conforman el FDSA pueden destinarse al pago de personal, bienes y servicios de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento, gestión y reparación ambiental.*

El presente pronunciamiento se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad consultante su aplicación en casos particulares”. Por lo tanto, el GADM Sucúa, ha destinado 100% de los recursos del FDSA para cubrir gastos de inversión en remuneraciones, servicios públicos, gastos de mantenimiento y obra pública en los programas que la CTEA permite justificar.

QUE, Con fecha 30 de julio del 2024, mediante oficio No. 027-PPTO-DF-2024, la especialista de presupuesto presenta a la dirección financiera la ESTIMACION PROVISIONAL de ingresos para el ejercicio fiscal 2025 por un valor de \$8.075.708,52 dólares americanos, tomando como referencia del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior para los ingresos tributarios, conforme dispone el Ar. 236 del COOTAD, y los ingresos fiscales que por ley corresponde recibir al GAD Municipal del Cantón Sucua.

QUE, con fecha 14 de agosto del 2024, la dirección financiera presenta al ejecutivo el INFORME ECONOMICO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE LOS INGRESOS PARA EL PRESUPUESTO 2025, luego de realizar los ajustes a los montos del

presupuesto fiscal, y a los ingresos tributarios conforme a las nuevas proyecciones de rendimiento de las respectivas fuentes de ingreso, y a las mejoras introducidas en la administración tributaria, es así que la estimación definitiva del presupuesto de ingresos para el año 2025 se puede apreciar en el siguiente cuadro:

ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS								
PRESUPUESTO RESUMEN DEL AÑO FISCAL 2025								
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RECAUDACION				VALOR	ESTIMADO	%
		2021	2022	2023	I SEM-2024	PROMEDIO	2025	
10.00.00.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1,747,150.17	2,078,589.92	2,103,487.67	1,371,985.43	2,086,060.91	2,356,023.07	25%
11.00.00.0.000	IMPUESTOS	445,442.80	439,769.73	448,760.22	379,449.43	489,549.19	474,588.82	
13.00.00.0.000	TASAS Y CONTRIBUCIONES	164,509.14	329,317.10	483,770.45	270,682.13	356,651.09	522,817.33	
14.00.00.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	120,842.26	133,451.62	148,213.41	107,376.02	145,680.95	158,039.75	
17.00.00.0.000	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	157,151.46	176,171.51	170,242.14	70,644.15	164,059.79	238,104.87	
18.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	776,728.35	932,152.32	799,153.32	510,475.78	862,431.36	904,000.00	
19.00.00.0.000	OTROS INGRESOS	82,476.16	67,727.64	53,348.13	33,357.92	67,688.53	58,472.30	
20.00.00.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	5,643,444.57	6,311,689.53	8,640,567.61	3,801,586.60	6,970,653.80	6,884,768.25	72%
24.00.00.0.000	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	620.16	-	44,170.00	681.00	12,991.76	3,500.00	
28.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	5,642,824.41	6,311,689.53	8,596,397.61	3,800,905.60	6,957,662.04	6,881,268.25	
30.00.00.0.000	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,475,126.96	2,818,794.76	1,692,038.47	1,300,139.95	-	368,000.00	4%
36.00.00.0.000	FINANCIAMIENTO PUBLICO	71,858.92	1,255,866.69		-			
37.00.00.0.000	SALDOS DISPONIBLES	-	-		-		38,000.00	
38.00.00.0.000	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,403,268.04	1,562,928.07	1,692,038.47	1,300,139.95		330,000.00	
	TOTALES	8,865,721.70	11,209,074.21	12,436,093.75	6,473,711.98	9,056,714.71	9,608,791.32	1.00

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 241 del COOTAD. - **Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto**, ha presentado ante la asamblea local, el anteproyecto de presupuesto 2024, para lo cual se ha emitido el ACTA de constancia de conformidad de las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, la misma que se adjunta como anexos de esta ordenanza.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa En cumplimiento a lo que dispone el Art. 242 del COOTAD, luego de que se han cumplido las etapas precedentes dentro de los plazos correspondientes, el ejecutivo de la entidad, presenta al Consejo Municipal el **PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO 2025**, acompañado de los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso, con una proyección de ingresos de \$9.608.791,32 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON 32/100), que financian un presupuesto de gastos por el mismo valor, mismo que se encuentra desglosados conforme a los requerimientos presentados por las siguientes 7 direcciones: Coordinación interinstitucional, Administración General, Dirección Jurídica y comisaría, Ordenamiento Territorial, Planificación Estratégica, Desarrollo social, cultura e inclusión y Administrativo, Desechos Sólidos, Obras Públicas, Transito y Mecánica, que se encuentra resumido en el siguiente cuadro:

GAD MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA													
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2024													
RESUMEN POR PROGRAMAS													
CONCEPTO	GASTO CORRIENTE					GASTO DE INVERSIÓN					ASTOS CAPIT.		TOTAL PROGRAMA
	51 PERSONAL	53 BIENES/SERV.	56 FINANCIEROS	57 OTROS GTOS.	58 TRANSF. CORR.	71 PERSONAL	73 BIENES/SERV.	75 OBRA PÚBLICA	77 OTROS GTOS.	78 TRANSF. INV.	84 ACT. LARGA DUR.	96 AMORT. PASIVO	
PROGRAMA													%
COORDINACIÓN GENERAL Y TRANSACCIONES	844,594.14	203,295.00		14,000.00							-		1,061,889.14 11.05%
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	140.00					337,438.44	120,500.00		4,000.00				462,078.44 4.81%
FINANCIERO	246,807.59	55,479.50	35,000.00	5,000.00			-						342,287.09 3.56%
ADMINISTRATIVO	471,699.45	39,860.00											511,559.45 5.32%
DESARROLLO SOCIAL						124,847.12	391,200.00	-	-				516,047.12 5.37%
INCLUSION SOCIAL						315,254.73	442,275.40	20,177.00	200.00				777,907.13 8.10%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	80.00					256,780.20	3,500.00				32,063.07		292,423.27 3.04%
PLANIFICACION ESTRATEGICA						199,794.65	43,500.00	37,081.26	-		-		280,375.91 2.92%
DESECHOS SOLIDOS	400.00					330,665.59	32,411.37	-				25,000.00	388,476.96 4.04%
OBRAS PÚBLICAS Y SANEAM. AMBIENTAL	920.00					880,391.36	465,132.03	875,090.67					2,221,534.06 23.12%
ADM. MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	480.00					281,349.69	932,052.00		110,000.00		94,000.00		1,417,881.69 14.76%
SERVICIOS INCLASIFICABLES			330,000.00		115,730.05					22,000.00		868,601.00	1,336,331.05 13.91%
TOTAL CONCEPTO	1,565,121.19	298,634.50	365,000.00	19,000.00	115,730.05	2,726,521.78	2,430,570.80	932,348.93	114,200.00	22,000.00	151,063.07	868,601.00	9,608,791.32 1.00
TOTAL GRUPO					2,363,485.74	4,291,642.97				6,225,641.51	151,063.07	868,601.00	9,608,791.32

QUE, Los datos proyectados para conformar el presupuesto fiscal del año 2025, representan la expresion cuantitativa del comportamiento de los gastos e ingresos corrientes, de inversion y financiamiento determinados, donde se demuestra que existe equilibrio presupuestario y cumplimiento de la normativa relacionada. Esta premisa de indicadores presupuestarios, permitira evaluar el grado de cumplimiento del presupuesto del 2024 durante su ejecucion, bajo una gestión presupuestaria eficaz, eficiente y transparente, acorde a la normativas vigentes y mejores prácticas presupuestarias. Para Constancia se represetan 9 indicadores detallados en el siguiente cuadro:

GAD MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA				
INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA				
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025				
1	DEPENDENCIA FINANCIERA	<u>INGRESOS DE TRANSFERENCIAS</u>	7,785,268.25	81%
		INGRESOS TOTALES	9,608,791.32	
2	AUTO SUFICIENCIA	<u>INGRESOS PROPIOS</u>	1,452,023.07	15%
		INGRESOS TOTALES	9,608,791.32	
3	SOLVENCIA FINANCIERA	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	2,356,023.07	100%
		GASTOS CORRIENTES	2,363,485.74	
4	AUTOSUFICIENCIA	<u>INGRESOS PROPIOS</u>	1,452,023.07	61%
		GASTOS CORRIENTES	2,363,485.74	
5	AUTOSUFICIENCIA MINIMA	<u>INGRESOS PROPIOS</u>	1,452,023.07	34%
		GASTOS EN REMUNERACIONES	4,291,642.97	
6	ANALISIS DE REMUNERACIONES	<u>GASTOS EN REMUNERACIONES</u>	4,291,642.97	45%
		GASTOS TOTALES	9,608,791.32	
7	GRUPOS ATENCION PRIORITARIA- ART 249 COOTAD	<u>GASTO-GRUPOS ATENCION PRIORITARIOS</u>	830,907.13	11%
		INGRESOS FISCALES	7,785,268.25	
8	VIOLENCIA DE LA MUJER Y GENERO	<u>GASTO-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GENERO</u>	285,500.00	7%
		INGRESOS FONDO SOSTENIBLE SCTEA	3,900,000.00	
9	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	<u>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</u>	500,000.00	15%
		GASTO INVERSION-OBRA PUBLICA	3,362,919.73	

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el Concejo Cantonal de Sucúa,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PÚBLICO MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA.

Art. 1 en conformidad con los artículos 57, literal g), 215 hasta el 273; de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, aprueba y sanciona mediante la presente Ordenanza del Presupuesto General Municipal y sus anexos para el ejercicio fiscal del año 2025. La misma que guarda relación con el Plan Operativo Anual vigente.

ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2025

INDICE

A.- INTRODUCCIÓN

- 1. Base legal**
- 2. Objetivos**
- 3.- Naturaleza Juridica**
- 4.- Mision Institucional**
- 5.- Vision Institucional**
- 6.- Principios**
- 7.- Funciones Municipales.**
- 8.- Políticas de la Entidad**
- 9.- Competencias**
- 10.- Organización**

B.- INGRESOS

11.- Exposición de Justificativos

12.- Detalle de Rubros

C.- EGRESOS

13.- Apertura de Programas

14.- Resumen de Gastos Programados

15.- Aplicación de los gastos Programados

D- DIRECTRICES

16.- Introducción

17.- Ciclo Presupuestario

17.2.1. Programación del Presupuesto

17.2.2. Formulación del Presupuesto

17.2.1. Aprobación del Presupuesto

E.- DISPOSICIONES GENERALES

F.- DISPOSICION FINAL

G.- PRESUPUESTO DE GASTOS (ANEXOS)

A.- INTRODUCCIÓN

1. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, fue creado mediante Decreto Legislativo No. 1236 del seis de noviembre de 1.962, publicado en el Registro Oficial No. 326 del 8 de diciembre de 1.962, como una sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local, es decir la atención de las necesidades de la ciudad y de sus parroquias rurales. Esta subordinación jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución de la República del Ecuador
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento
- d. Código de Trabajo
- e. Décimo Segundo Contrato Colectivo
- f. Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento
- g. Ley de Presupuestos del Sector Público
- h. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- i. Ley de Régimen Tributario Interno}
- j. Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado
- k. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento
- l. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- m. Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento
- n. Ordenanzas Municipales
- o. Normativa del sistema de Administración Financiera: Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Catálogo General de cuentas emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas
- p. Reglamento General del Bienes del Sector Público
- q. Reglamento de Incentivos Económicos para estudiantes de Bajos Recursos Económicos que tengan Buen Aprovechamiento académico e Hijos de Obreros del GADM Sucúa.
- r. Demás leyes y reglamentos, normas y disposiciones legales sobre la materia.

2. OBJETIVOS

1) INSTITUCIONALES

- a. Prevenir, controlar y conservar las áreas protegidas y recursos naturales que permita mejorar las zonas objeto de erosión para promocionar conciencia ambiental.

- b. Planificar, regular, controlar la explotación minera para su uso adecuado y eficiente, preservando la integridad de las playas del cantón, a fin de contribuir con un turismo ecológico sustentable y alcanzar un medio ambiente saludable.
- c. Recuperar, proteger y conservar los diferentes recursos naturales y el medio ambiente para las presentes y futuras generaciones, promoviendo, regulando y controlando la recuperación y conservación de su biodiversidad
- d. Incentivar los emprendimientos económicos alternativos en el cantón, especialmente aquellos relacionados a la agricultura, ganadería, turismo sostenible; y a la economía social y solidaria.
- e. Garantizar el ejercicio responsable de los derechos ciudadanos, poniendo especial énfasis en las personas de grupos de atención prioritaria.
- f. Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución.
- g. Fortalecer la educación del cantón para contribuir con los niveles de calidad y equidad para la igualdad de oportunidades y excelencia educativa mediante el apoyo y colaboración con la entidad rectora.
- h. Valorar, recuperar, conservar y fortalecer las culturas locales y su patrimonio.
- i. Dotar de agua potable, de manera progresiva, al 100% de barrios y comunidades, poniendo especial énfasis en el área rural.
- j. Dotar programas de saneamiento ambiental en el área rural del cantón en un 20% hasta el 2030.

- k. Dotar de manera progresiva, al 100% de las familias urbanas del cantón, de alcantarillado pluvial.
- l. Gestionar la dotación y mejoramiento de las viviendas de interés social que beneficien a personas vulnerables del cantón. Hasta el 2030.
- m. Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental mediante el manejo racional de los residuos sólidos y proceso de reciclaje para propiciar un mejor ambiente y calidad de vida de nuestros ciudadanos.
- n. Planificar y gestionar la apertura, mejoramiento y mantenimiento de las vías y construcción de aceras del área urbana del cantón.
- o. Dotar de los equipamientos básicos necesarios para la salud, educación, comercialización, ornato, recreación, deporte, acceso a tecnologías de información y comunicación, gestión social y cultural del cantón.
- p. Fortalecer la administración pública e infraestructura del GAD municipal del cantón, con la finalidad de brindar una atención eficaz y eficiente a la ciudadanía, en ambientes adecuados para propender a una correcta planificación y articulación institucional con la sociedad.
- q. Fortalecer la organización de los actores sociales para el ejercicio de sus responsabilidades ciudadanas y de participación social como sujetos activos de su propio desarrollo y ordenamiento territorial.

2) OBJETIVOS MUNICIPALES

OBJETIVO GENERAL:

Articular, Consolidar y expandir procesos de desarrollo local sostenible, a fin de potenciar las capacidades de gestión local, el desarrollo de los talentos humanos, el fortalecimiento del tejido social, la inclusión equitativa de grupos de atención prioritaria y el aumento de la productividad y competitividad de los territorios del cantón Sucúa, aprovechando las oportunidades existentes y generando alternativas sostenibles.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Satisfacer las necesidades colectivas y del ciudadano basadas en el Plan del Buen Vivir, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos.
2. Implementar el desarrollo integral del cantón Sucúa, en base a un trabajo concertado de todos los sectores y actores sociales, bajo el principio básico de corresponsabilidad, en la cual la municipalidad asume un nuevo rol, de convertirse en un agente que dinamice el proceso de participación.
3. Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
4. Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón en sus áreas urbanas y rurales.
5. Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la insoluble unidad de la nación.
6. Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental, turístico y cultural dentro de su jurisdicción.
7. Articular con los diferentes niveles de gobierno, parroquiales, provinciales y nacionales, acciones a favor del desarrollo local territorial integral, involucrando de manera directa y participativa a otros niveles de gobierno y actores privados con incidencia en el territorio
8. Potenciar la capacidad de gestión participativa de los actores locales para que lideren procesos de desarrollo sostenible, incluyente y con el respaldo de los niveles de gobierno autónomos conforme sus competencias.
9. Reactivar, diversificar y dinamizar la economía local, mejorando su productividad y competitividad, facilitando el acceso a activos productivos, Asistencia Técnica, oportunidades de empleo e ingreso a Mercado.
10. Mejorar el hábitat de los territorios locales, mediante el adecuado manejo de los recursos naturales y la eficiente gestión de la calidad ambiental.
11. Fortalecer los sistemas de Atención a Grupos de Atención Prioritaria en el marco de la constitución, la ley y los reglamentos correspondientes.

3.- NATURALEZA JURIDICA

De conformidad con el Art. 53 del COOTAD, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucua, constituye una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con la facultad de ejercer funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es el Cantón Sucua, que corresponde a la cabecera cantonal prevista en la Ley de su creación.

4.- MISION INSTITUCIONAL

Promover el desarrollo sustentable de su territorio para garantizar el buen vivir de su población, implementando políticas públicas con obras y servicios de calidad, eficiencia y oportunidad; asegurando el desarrollo socio-económico, con la participación efectiva de los diferentes actores sociales, con procesos de transparencia, ética institucional, y desempeño comprometido del talento humano, haciendo de Sucúa un cantón seguro, emprendedor y competitivo donde se pueda vivir diariamente con dignidad.

5.- VISION INSTITUCIONAL

Al año 2027, Sucúa se constituirá en el cantón referente de desarrollo en la provincia, que oferte productos, servicios y obras de calidad, respondiendo a la demanda de la sociedad con responsabilidad social, impulsado por un gobierno municipal innovado, incluyente, sistematizado, eficiente y confiable que lidere una articulación regional junto a una sociedad organizada, activa y participativa, además será capaz de asumir nuevas competencias vinculadas con el desarrollo sustentable, con identidad cultural, de género, descentralizado y optimizando los recursos, para así asegurar la calidad de vida de la población y la protección de su patrimonio natural y cultural

6.- PRINCIPIOS.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sucua, sustenta sus competencias en los siguientes principios:

a. Solidaridad. - Garantizar un desarrollo equilibrado urbano y rural; al momento de la distribución de los recursos y bienes públicos del cantón, para corregir inequidades productivas y sociales; y promover políticas públicas de inclusión social.

b. Equidad Urbana y Rural. Asegurar igualdad de oportunidades en la generación y accesos a los servicios públicos.

c. Participación Ciudadana. - Garantizar el derecho de participación ciudadana en la elaboración y control social de planes, programas, proyectos y presupuestos. La participación ciudadana se enmarcará en principios de interculturalidad y

plurinacionalidad, equidad de género y generacional, respetando los derechos colectivos de la comunidades, pueblos y nacionalidades.

d. Sustentabilidad de Desarrollo. - Impulsar políticas públicas que promuevan las potencialidades, capacidades y vocacionales del territorio para mejorar el entorno territorial urbano y rural y el nivel de vida de su población; que el desarrollo se enfoque en el bienestar de sus habitantes; mirando su identidad cultural y los valores de sus comunidades, un desarrollo de carácter integral que impulse lo económico, social, cultural, ambiental e institucional.

7.- FUNCIONES

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Sucúa debe cumplir las siguientes funciones:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;

n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal;

s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,

t) Las demás establecidas en la ley.

8.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, para lograr sus fines cumplirá las funciones que el COOTAD señala, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas:

1. Planificar e impulsar el desarrollo integral del cantón, tomando como base las orientaciones emanadas en el Plan de Desarrollo Participativo del Cantón Sucúa, el plan de trabajo propuesto por el Sr. alcalde, así como también de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.
2. Coordinación de actividades con organismos que tienen que ver con el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares;
3. Aplicación de leyes y reglamentos y ordenanzas para la administración de los recursos generados por rentas propias y de asignaciones fiscales.
4. Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática;
5. Planificación y formulación de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios básicos, sustentándose en la priorización de los mismos, en base a la disponibilidad de recursos o posibles financiamientos.

9.- COMPETENCIAS MUNICIPALES

Conforme dispone el Art 55 del COOTAD; las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales serán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos

que establezca la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios Urbanos y

j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

10.- ORGANIZACIÓN

La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, responde al principio de división de funciones, acorde a la jerarquía de cada dependencia encargada de la prestación de servicios, la construcción de obras y de acuerdo a las características específicas de cada municipio. En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sucúa, está conformado por los siguientes niveles administrativos:

- Nivel Político y Ejecutivo General
- Asesor
- Apoyo
- Agregado de Valor
- Desconcentrado

10.1.- NIVEL POLÍTICO Y EJECUTIVO GERENCIAL

El Nivel de Conducción Superior, constituye la más alta jerarquía de autoridad, órgano normativo, deliberante y fiscalizador, está conformado por el Concejo Municipal. La Alcaldía, que ejecuta las disposiciones del Concejo Municipal, es el representante legal del GAD Municipal del Cantón Sucúa, jerárquico más alto de la administración municipal, el cual está representado por el Alcalde.

10.2.- NIVEL DIRECTIVO

- . Procesos Gobernantes
- Gestión Legislativa (Concejo Municipal)
- Gestión Ejecutiva (Alcaldía Municipal)
- . Secretaría General y de Concejo

10.3.-NIVEL ASESOR

Este nivel proporciona: asistencia, asesoría, consejo técnico y especializado a la municipalidad, a las unidades administrativas en los diferentes niveles, y está conformado por:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales
- Dirección de Planificación

10.4.- NIVEL DE APOYO

Es el responsable de la eficiente y oportuna administración de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y logísticos; está conformado por:

- Coordinación General de la Unidad Administrativa del Talento Humano
- Dirección Administrativa
- Dirección Financiera
- Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- . Secretaría de la Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Junta de Protección de Derechos del Cantón Sucúa

10.5.- NIVEL AGREGADO DE VALOR

Es el nivel responsable de la ejecución de planes operativos, programas, proyectos y presupuestos; encaminados al cumplimiento y consecución de la finalidad y objetivos municipales, está conformado por las siguientes unidades

- Dirección de Obras Públicas
- Unidad de Desechos Sólidos
- Dirección de Ordenamiento Territorial
- Dirección de Cultura, Desarrollo Social, e Inclusión.

10.6.- NIVEL DESCONCENTRADO

- Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Sucúa.
- Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Fomento del cantón Sucúa.
- Registro de la Propiedad del Cantón Sucúa.

El secretario ejecutivo del Concejo Cantonal de Protección de Derechos, y los miembros principales de la Junta de Protección de Derechos, dependerán financieramente y administrativamente en relación directa con Alcaldía, pudiendo la autoridad máxima disponer a la Coordinación General de la Unidad Administrativa del Talento Humano para que se encargue en lo referente a manejo del personal que labore en esos cargos.

B.- INGRESOS

11.- EXPOSICIÓN DE JUSTIFICATIVOS

a). - Políticas de Financiamiento

11.1.- POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, para mejorar el cobro de los recursos necesarios que permita cumplir con los objetivos planteados, se ha propuesto adoptar las siguientes medidas:

- 1.- Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o no se

puedan aplicar en debida forma, ya sea por el incremento del costo de las prestaciones de los servicios y otras obras de beneficio común o ya por el crecimiento del Cantón.

2.- El Departamento Financiero del GAD Municipal del Cantón Sucua, perfeccionará e implantará todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de las rentas, considerando incrementos razonables con respecto a las recaudaciones anteriores.

3.- Se incorporará al Catastro Municipal todas las áreas situadas en el perímetro urbano y que no estén avaluadas técnicamente no acordes a los reglamentos municipales.

4.- Se actualizarán los Catastros de comerciantes, patentes, ocupación de mercados, de bodegas, cementerio, puestos en los mercados, y de otras actividades que por necesidades así se lo estime conveniente.

5.- Se seguirán utilizando el programa INTELECTUS GLOBAL GAD y YUPAK para la recaudación y emisión de los ingresos tributarios y contabilizar las transacciones diarias de la gestión municipal, aplicando las políticas y normas de contabilidad generalmente aceptadas expedidas por el Ministerio de Finanzas.

6.- Se estará implementando una campaña de concienciación a la ciudadanía para el pago de los títulos de crédito vencidos o caso contrario se iniciará las acciones coactivas correspondientes por lo cual se estima una recuperación de cartera vencida importante.

7.- Se seguirán intensificando los procesos de cobro persuasivo y coactivo de los títulos de crédito vencidos, complementados con la elaboración y ejecución de planes de notificación a deudores y de comunicación para mejorar la cultura tributaria de toda la población, a fin de evitar que la institución deje de percibir los ingresos que legalmente le corresponden.

8.- Se continuará con el sistema de mejorar los procedimientos y mecanismos de administración tributaria, a través de la depuración y actualización de catastros y capacitación de los funcionarios y empleados encargados de estas actividades.

9.- Se continúa con las gestiones encaminados a la consecución de fondos adicionales en organismos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, así como con algunos ministerios, fundaciones, Banco de Desarrollo entre otras, para financiar primordialmente obras encaminadas a mejorar y ampliar los servicios básicos que presta la Municipalidad.

10.- Finalmente, conjuntamente con la máxima autoridad, se harán todas las gestiones necesarias a fin de obtener en forma oportuna las transferencias del Gobierno Central y conseguir que el Estado se iguale las cuotas atrasadas de los ingresos fiscales (Ley 010, Ley 047 y Ley del Patrimonio) y para alcanzar otros financiamientos a través de la cooperación y créditos, principalmente con los organismos crediticios del sector público.

11.2.- base legal

BASES LEGALES LAS CUALES SE APLICAN PARA EL COBRO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS RUBROS QUE SE COBRAN EN RECAUDACION:			
CONCEPTO	ORDENANZAS	REGISTROS	FECHAS
PLUSVALÍA	Ordenanza que regula el impuesto a l As utilidades en l A transferencia de predios urbanos y plusvalía en las zonas urbanas de las parroquias del cantón Sucúa.	REGISTRO OFICIAL NO. 575	VIERNES 6 DE MAYO DE 2016
PREDIO URBANO	Ordenanza de aprobación del plano del valor del suelo urbano, los factores de aumento o reducción del suelo, los parámetros para la valoración de las edificaciones y las tarifas que regirán para el bienio 2020-2021 en el área urbana de la parroquia Sucúa		29 DE NOVIEMBRE DE 2019
	Ordenanza de aprobación del plano del valor del suelo urbano, los factores de aumento o reducción del suelo, los parámetros para la valoración de las edificaciones y las tarifas que regirán para el bienio 2021-2022 en el área urbana de la parroquia Huambi.		24 DE NOVIEMBRE DE 2020
	Ordenanza de aprobación del plano del valor del suelo urbano, los factores de aumento o reducción del suelo, los parámetros para la valoración de las edificaciones y las tarifas que regirán para el bienio 2020-2021 en el área urbana de la parroquia Santa Marianita de Jesús		29 DE NOVIEMBRE DE 2019
PREDIO RÚSTICO	Ordenanza de aprobación del plano de zonas homogéneas y de valoración de la tierra rural, así como la determinación administración y la recaudación de los impuestos a los predios rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón SUCUA que regirán el bienio 2020-2021	REGISTRO OFICIAL NO.	

Transmisión de bienes de dominio (mostrencos o vacantes)	Ordenanza sustitutiva que regula el proceso de legalización de los bienes inmuebles mostrencos, en posesión de los particulares o instituciones públicas o privadas ubicados en la zona urbana de las parroquias urbana y rurales del cantón Sucúa		02 DE MARZO DE 2015
ALCABALAS	COOTAD ART. NO. 527 AL 537		
ACTIVOS TOTALES	Registro oficial diciembre 29 de 1988		
PATENTES	Ordenanza que regula el cobro del impuesto de patentes municipales en el cantón Sucúa	Edición especial NO. 898 Registro Oficial	JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2017
ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del parque regional botánico del cantón Sucúa	APROBADA EL 10 DE ENERO DE 2013	
OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	Ordenanza sustitutiva que reglamenta la ocupación de la vía pública y el uso de los bienes de dominio público en el cantón Sucúa.	Registro Oficial NO. 473	LUNES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008
ESPECIES FISCALES	Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies en el cantón Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO. 732	MARTES 26 DE JUNIO DE 2012
IMPUESTO DE RODAJES DE VEHÍCULOS	Ordenanza para la determinación, administración, control y recaudación de impuestos al rodaje a los vehículos motorizados dentro del Cantón Sucúa.	REGISTRO OFICIAL NO. 466,	JUEVES 11 DE ABRIL DE 2019
RECOLECCIÓN DE BASURA	Ordenanza que regula la gestión integral de los desechos sólidos inorgánicos. Residuos orgánicos, desechos especiales, peligrosos y sanitarios en el cantón Sucúa.	REGISTRO OFICIAL NO. 794	VIERNES 17 DE JULIO DE 2020
AFERICIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	Ordenanza reformativa a la ordenanza que reglamenta la aferición de pesas y medidas dentro del cantón Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO. 743	LUNES 13 DE ENERO DE 2003
APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONTRUCCIONES	Ordenanza sustitutiva de control de construcciones en la ciudad de Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO. 74,	LUNES 30 DE ABRIL DEL 2007
SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO	Ordenanza que regula el desarrollo de las actividades turísticas y determina la tasa de Licencia Única Anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Sucúa.	REGISTRO OFICIAL NO. 546	LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

REGALIAS MINERAS	Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO. 539	LUNES 28 DE MARZO DE 2016
ADOQUINADO	Ordenanza sustitutiva que determina y regula el cobro de las contribuciones especiales de mejoras en las áreas urbanas del cantón Sucúa.	REGISTRO OFICIAL NO. 584	16 DE OCTUBRE DE 2018
POR DIVISIÓN DE SUELO EN ÁREAS URBANAS (APORTE COMUNITARIO)	Ordenanza que regula la división del suelo en las zonas urbanas del cantón Sucúa	EDISION ESPECIAL NO. 457 REGISTRO OFICIAL	JUEVES 14 DE ENERO DE 2016
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies en el cantón Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO. 732	MARTES 26 DE JUNIO DE 2012
BOVEDAS	Ordenanza que regula la administración y funcionamiento de los cementerios municipales del cantón Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO 594,	MIERCOLES 20 DE MAYO DEL 2009
MERCADO	Ordenanza sustitutiva que regula la administración, uso, funcionamiento y mantenimiento del mercado municipal primero de mayo de la ciudad de Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO 278,	LUNES 30 DE JUNIO DE 2014
TERMINAL TERRESTRE	Ordenanza que regula el uso, funcionamiento, mantenimiento y administración de la terminal terrestre del cantón Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO. 601	MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DEL 2011
PARQUE CENTRAL	Ordenanza que regula la conservación, funcionamiento y mantenimiento de parques, plazas, plazoletas, piletas, áreas verdes y jardines del cantón Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO. 585	LUNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011
COLISEO MUNICIPAL	Ordenanza que regula la administración, funcionamiento y utilización de los escenarios deportivos municipales del cantón Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO. 958	MARTES 21 DE MAYO DEL 2003
MAQUINARIA Y EQUIPO (equipo Caminero)	Ordenanza que regula la prestación de servicios de la maquinaria del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa	REGISTRO OFICIAL NO. 649	MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2012
MAQUINARIA Y EQUIPO (Tractor Agrícola)	Reglamento para uso de tractor agrícola de la municipalidad de Sucúa.		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	Ordenanza Que Determina y Regula el cobro de las Contribuciones Especiales por Obras de Mejoras en las Áreas Urbanas del cantón Sucúa	Registro Oficial No. 584	16 de octubre del 2018

DISCAPACIDADES	Ordenanza sustitutiva sobre discapacidades, eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas del cantón Sucúa.	REGISTRO OFICIAL NO. 18	JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
PARQUES PLAZAS PLAZOLETAS PILETAS Y AREAS VERDES	Ordenanza que regula la conservación, funcionamiento y mantenimiento de parques, plazas, plazoletas, piletas, áreas verdes y jardines del cantón Sucúa.	REGISTRO OFICIAL NO. 585	LUNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011
TERCERA EDAD	Ordenanza que promueve y garantiza el cumplimiento de los derechos de las y los adultos mayores y personas con discapacidad en el cantón Sucúa.		15 DE AGOSTO DE 2017
UNIDAD DE TRANSITO	La reforma de la ordenanza que norma el ejercicio de la competencia de planificación, regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón Sucúa.		31 días del mes de marzo de 2021
RECAUDACION DE IMPUESTOS AL RODAJE A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTON SUCUA	Ordenanza para la determinación, administración, control y recaudación de impuestos al rodaje a los vehículos motorizados dentro del Cantón Sucúa.	Registro Oficial No. 466	11 de abril del 2019
	Reforma a la ordenanza que fija las tarifas para el servicio de transporte comercial en la modalidad de taxi convencional y ejecutivo en el cantón sucúa.		Aprobada el 07 de noviembre del 2024
	Reforma de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la ocupación de la vía pública y el uso de los espacios públicos de dominio público y la instalación de publicidad y propaganda gráfica en el cantón sucúa.		Aprobada por el Concejo Municipal a los 17 días del mes de marzo del 2022.

12.- DETALLE DE RUBROS

12.1.- INGRESOS:

El presupuesto de Ingresos del GADM Sucúa para el año 2025, asciende a \$9.608.791,32 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON 32/100, que se descompone de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES	2,356.023,07
INGRESOS DE INVERSION	6,884,768.25
FINANCIAMIENTO	268.000,00
	9,608,791.32

Conforme la definición establecida en el Art. 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y normativa conexas, los **INGRESOS PERMANENTES** se han clasificado para el período presupuestario del año 2025 de acuerdo al Art. 236 del COOTAD: “La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”. Los ingresos tributarios y no tributarios se distribuyen de la siguiente manera:

11	IMPUESTOS	474,588.82
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	522,817.33
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	158,039.75
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	238,104.87
19	OTROS INGRESOS	58,472.30
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	3,500.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	330,000.00
		1,785,523.07

12.2.- INGRESOS CORRIENTES PROVENIENTES DEL ESTADO

La estimación de ingresos provenientes del Estado para financiar gastos permanentes y no permanentes, se basa en lo establecido en el Art. 198 de COOTAD, es decir en el límite del 30% de las transferencias a recibirse del Gobierno Central. 30% de la asignación del modelo de equidad territorial para gastos permanentes:

18	30% MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL-COOTAD	799,000.00
18	COMPETENCIA DE TRANSITO	90,000.00
18	REMANENTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	15,000.00
		904,000.00

12.3.- TRANSFERENCIAS DE INVERSION DEL ESTADO PARA GASTOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES

La estimación de los ingresos por transferencias para gastos no permanentes provenientes del Estado, se basa en lo establecido en el Art. 198 de COOTAD, es decir un mínimo del 70% de dichas transferencias para financiar gastos no permanentes. De igual

forma, los ingresos no permanentes para financiar gastos no permanentes se han clasificado de acuerdo a la definición establecida en el Art. 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y normativa conexas.

28	70% MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL-COOTAD	1,865,000.00
28	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES-ENT PUBLICAS	410,614.36
28	FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO CTEA	3,900,000.00
28	DEUDA FDSA DEL 2018 AL 2023	555653.89
28	LEY O47	129,000.00
28	COMPETENCIA DEL PATRIMONIO	20,000.00
37	SALDO DE CAJA BANCOS	38,000.00
		6,918,268.25

C.- EGRESOS

Los egresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa para el año 2025, están compuestos por: gastos permanentes (Sueldos y Salarios; Servicios Básicos, Suministros de Oficina, Transporte, entre otros); gastos de capital (adquisición de bienes de larga duración e inmuebles) y gastos de inversión (inversión en obras de infraestructura, e inversión en agua potable rural, alcantarillado, vialidad, saneamiento y servicio social, conforme lo establece el COOTAD); distribuidos de acuerdo a los programas establecidos en la planificación operativa y a la Estructura Organizacional de Gestión por Procesos aprobada mediante Resolución de Concejo de fecha septiembre del 2021 y reformada mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 014 de fecha 18 de Julio del 2023**. El presupuesto para el año 2025 cumple las siguientes características especiales:

- 1) El personal que será contratado en el año 2025, en base a los 69 puestos vacantes, serán contratados con la partida presupuestaria No. 51.05.10 y 71.05.10 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, dentro del programa que corresponda.
- 2) Para el año 2025, se ha puesto presupuesto por la cantidad de \$118.100,00 dólares americanos que corresponde a la primera cuota del total que se necesita para jubilar a 7 obreros permanentes y 2 servidores permanentes, que asciende a un total de \$554.718,00 dólares americanos, valor que se ha prorrateado para tres años, conforme la disponibilidad económica de la entidad y un análisis de cada caso de jubilación. Además, se encuentra presupuestado la cantidad de \$50.961,50 dólares para cubrir la última cuota de jubilación patronal de dos obreros y 1 servidor, y la cantidad de \$58.324,00 para cancelar una parte proporcional a los

obreros que han presentado su renuncia voluntaria durante el año 2024 y que no cumplen los requisitos para recibir una jubilación patronal. Los montos se encuentran distribuidos conforme el siguiente cuadro:

3)

INCIDENCIAS DE PAGOS DE BONIFICACION POR RENUNCIA VOLUNTARIA EN 2024					
	RENUNCIAS VOLUNTARIAS		2025	2026	2027
1	TOLEDO PALOMEQUE EDISON HERMEL	4,956.00	4,956.00		
2	TSENKUSH SANDO CRISTINA SOLEDAD	4,956.00	4,956.00		
3	SAANT MASHUTAK ENGEL LADISLAO	34,692.00	10,000.00	15,000.00	9,692.00
4	CALLE PAREDES LEANDRO EUGENIO	9,912.00	5,412.00		
5	MOLINA CAGUANA BYRON FERNANDO		7,000.00		
6	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RENAN	34,692.00	7,000.00	15,000.00	12,692.00
7	SOMBRA PUANCHIR AIDA JULIA	12,390.00	5,000.00	7,390.00	-
62/22	GARZON ALARCON MIGUEL ALBERTO	54,516.00	14,000.00	25,000.00	15,516.00
	total renuncias voluntarias	156,114.00	58,324.00	62,390.00	37,900.00

INCIDENCIAS DE PAGOS DE BONIFICACION POR JUBILACION SEGÚN C. TRABAJO								
		NOMBRE DEL TRABAJADOR		2025	2026	2027	TOTAL	DESAHUCIO
		VERA CABRERA SEGUNDO	ULTIMA CUOTA-PEND	20,038.00				
		VALVERDE SERRANO NESTOR	ULTIMA CUOTA-PEND	20,016.00				
1	52/29	BERNAL NECTA ANGEL GUSTAVO	71,862.00	15,000.00	25,000.00	31,862.00	71,862.00	5,235.52 Art. 29 C. colectivo (+ de 25)
2	68/19	CHACON BERMEO LUIS	47,082.00	12,000.00	20,000.00	15,082.00	47,082.00	2,185.00 Art. 29 C. colectivo (65 años/prorrata)
3	64/29	LOPEZ LOPEZ JUAN ALVINO	71,862.00	15,000.00	25,000.00	31,862.00	71,862.00	4,067.25 Art. 29 C. colectivo (+ de 25)
4	53/26	RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDGAD	64,428.00	22,000.00	20,000.00	22,428.00	64,428.00	3,991.00 ART. 216 C. trabajo
5	65/21	MIRANDA AREVALO NELSON LUCIANO	52,038.00	10,000.00	20,000.00	22,038.00	52,038.00	2,945.25 Art. 29 C. colectivo (65 años/prorrata)
6	54/29	CONTRERAS ZUÑIGA LUIS GUILLERMO	71,862.00	10,000.00	25,000.00	36,862.00	71,862.00	4,321.00 Art. 29 C. colectivo (+ de 25)
			379,134.00	124,054.00	135,000.00	160,134.00		27,849.45

INCIDENCIAS DE PAGOS DE BONIFICACION POR JUBILACION SEGÚN LOSEP				
JUBILACIONES-LOSEP		2025	2026	2027
SAMANIEGO SALINAS SEGUNDO	53,100.00	19,100.00	20,000.00	14,000.00
ZAMBRANO MOREIRA OVIDIO	ULTIMA CUOTA-PEND	10,907.50		
BARAHONA GUSTAVO	53,100.00	15,000.00	25,000.00	13,100.00
		45,007.50	45,000.00	27,100.00
TOTAL JUBILACIONES C.TRABAJO/LOSEP	485,334.00	169,061.50	180,000.00	187,234.00

4) Se crea un nuevo programa con el código 35 para desechos sólidos, para poder justificar la totalidad de los gastos directos e indirectos (incluido remuneraciones) ante la SCETEA como parámetro de justificación reconocido por dicha entidad del estado, por lo tanto, el presupuesto del año fiscal 2025, presenta 12 áreas estratégicas, distribuidas de la siguiente manera:

1.- ALCALDIA/DIRECCION JURIDICA-	CODIGO 11
2.- DIRECCION INTERINSTITUCIONAL-	CODIGO 11
3.- DIRECCION FINANCIERA-	CODIGO 12
4.- DIRECCION ADMINISTRATIVA-	CODIGO 13
5.- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	CODIGO 21
6.- UNIDAD DE INCLUSION SOCIAL	CODIGO 22
7.- DIRECCION DE URBANISMO-	CODIGO 31
8.- DIRECCION DE PLANIFICACION EST.	CODIGO 32
9.- UNIDAD DE DESECHOS SOLIDOS	CODIGO 35
10.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CODIGO 36
11.- UNIDAD DE MECANICA Y TRANSITO	CODIGO 37
12.- SERVICIOS INCLASIFICABLES	

4) Conforme al informe que presenta la Coordinadora de Talento Humano para la planificacion de las jubilaciones del los obreros para el año 2025, se ha realizado la siguiente proyeccion de pago de la pension jubilar que tienen como derecho adquirido dicho personal conforme al contrato colectivo vigente:

	a partir de	meses	pension mens	pension anual
RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDGAD	ene-25	12	307.00	3,684.00
MIRANDA AREVALO NELSON LUCIANO	jul-25	6	280.50	1,683.00
LOPEZ LOPEZ JUAN ALVINO	jul-25	6	280.50	1,683.00
CHACON BERMEO LUIS	ene-25	12	230.00	2,760.00
BERNAL NECTA ANGEL GUSTAVO	may-25	8	361.07	2,888.56
				12698.56

- 5) El GADM Sucua adquirió equipo caminero en septiembre del 2024, por lo que se crea la necesidad de crear tres partidas para personal que operen dicha maquinaria más dos partidas vacantes que se llenaran con personal del perfil de operadores o ayudantes de maquinaria para poder cubrir esa necesidad. Estos puestos creados, una vez que sea aprobado el presupuesto 2025, se pondrá a disposición de la Coordinadora de Talento Humano con el fin de que se realicen los procesos de ascenso conforme exige el contrato colectivo vigente que ampara a los trabajadores de la entidad.

13.- APERTURA DE PROGRAMAS

I: APERTURA DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

NIVEL: ASESOR

Programa 1. - COORDINACIÓN GENERAL/TRANSITO/DIRECCION JURÍDICA Y VIGILANCIA/JUNTA PROTECTORA DE DERECHOS/SECRETARIO DEL CONCEJO DE PROTECCION DE DERECHOS

Actividades Comprendidas

Dirección Superior	Concejo, Comisiones
Dirección Ejecutiva	Alcaldía
Servicios Administrativos	secretaria general
Asesoría Jurídica	Sindicatura
Transito	
Junta Cantonal de Protección de Derechos	
Secretario Cantonal del Concejo de Protección de Derechos	
Justicia, Policía y Vigilancia	Comisaría Municipal

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F100.11.510105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	362,676.00
00.00.F100.11.510106.000.000	SALARIOS UNIFICADOS	13,212.00
00.00.F100.11.510203.000.000	DECIMOTERCER SUELDO	40,490.98
00.00.F100.11.510204.000.000	DECIMOCUARTO SUELDO	16,100.00
00.00.F100.11.510302.000.000	SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS	48.00
00.00.F100.11.510304.000.001	POR TRANSPORTE	264.00
00.00.F100.11.510306.000.001	ALIMENTACION	1,584.00
00.00.F100.11.510307.000.000	COMISARIATO	40.00
00.00.F100.11.510401.000.001	POR CARGAS FAMILIARES	331.20
00.00.F100.11.510408.000.001	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	386.40
00.00.F100.11.510409.001.001	BENEFICIOS SOCIALES (5,10,15,,,AÑOS DE SERVICIO)	500.00
00.00.F100.11.510507.001.001	HONORARIOS CONCEJALES SUPLENTE	13,524.00
00.00.F100.11.510509.000.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	323.28
00.00.F100.11.510510.000.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	208,005.92
00.00.F100.11.510512.000.000	SUBROGACION	4,500.00
00.00.F100.11.510601.000.000	APORTE PATRONAL	37,103.41
00.00.F100.11.510602.000.000	FONDO DE RESERVA	31,311.47
00.00.F100.11.510707.000.000	VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,000.00
00.00.F100.11.510711.000.000	INDEMNIZACIONES LABORALES(PARA DISTRIBUIR ALZAS DEL SBU)	4,823.72
00.00.F100.11.520111.000.000	PENSION MENSUAL POR JUBILACION PATRONAL (C. COLECTIVO)	105,193.48
00.00.F100.11.530101.000.001	AGUA POTABLE	28,000.00
00.00.F100.11.530104.000.001	ENERGIA ELECTRICA	79,000.00
00.00.F100.11.530105.000.001	TELECOMUNICACIONES	75,295.00
00.00.F100.11.530105.001.001	TELECOMUNICACIONES (UNIDAD DE TRANSITO)	1,900.00
00.00.F100.11.530106.000.001	SERVICIO DE CORREO	100.00
00.00.F100.11.530204.002.001	SERV DE REPRODUCCION Y FOTOCOPIADO PROCESOS JUDICIALES	2,500.00
00.00.F100.11.530303.000.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	6,000.00
00.00.F100.12.530301.000.001	PASAJES AL INTERIOR	1,500.00
00.00.F100.11.530612.000.001	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	5,000.00
00.00.F100.11.530802.003.001	ADQUISIC, PRENDAS DE PROTECCION SEGURIDAD CIUDADANA	1,500.00
00.00.F100.11.530813.002.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIAS MENORES	2,500.00
00.00.F100.11.570102.000.000	TASAS GENERALES	10,000.00
00.00.F100.11.570206.000.000	COSTAS JUDICIALES	4,000.00
	TOTAL	1,059,712.86

FUNCIÓN II.- SERVICIOS GENERALES

NIVEL: ASESOR

Programa 2. - COORDINACION INTERINSTITUCIONAL:

Actividades Comprendidas

Dirección Superior
Comunicación institucional
Emprendimiento Sostenible
Promoción Turística
Relacionador Público
Museo y Patrimonio

Dirección interinstitucional
Comunicación
Producción
Turismo
Relaciones Públicas

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN II .- SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 1.- COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F100.11.710105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	26,064.00
00.00.F100.11.710106.000.000	SALARIOS UNIFICADOS	38,640.00
00.00.F100.11.710203.000.000	DECIMOTERCER SUELDO	5,392.00
00.00.F100.11.710204.000.000	DECIMOCUARTO SUELDO	4,140.00
00.00.F100.11.710302.000.000	SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS	168.00
00.00.F100.11.710304.000.001	POR TRANSPORTE	924.00
00.00.F100.11.710306.000.001	ALIMENTACION	5,544.00
00.00.F100.11.510307.000.000	COMISARIATO	140.00
00.00.F100.11.710401.000.000	POR CARGAS FAMILIARES	1,159.20
00.00.F100.11.710408.000.001	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	897.00
00.00.F100.11.710409.001.001	BENEFICIOS SOCIALES (5,10,15,,AÑOS DE SERVICIO)	1,500.00
00.00.F100.11.710509.000.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1,616.40
00.00.F100.11.710601.000.001	APORTE PATRONAL	7,731.22
00.00.F100.11.710602.000.001	FONDO DE RESERVA	5,389.84
00.00.F100.11.710510.000.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	11,807.52
00.00.F100.11.710706.001.001	POR JUBILACION A EMPLEADOS	45,007.50
00.00.F100.11.710706.000.000	BENEFICIO POR JUBILACION PATRONAL-OBREROS	124,054.00
00.00.F100.11.710709.001.001	POR RENUNCIA VOLUNTARIA OBREROS MUNICIPALES	58,324.00
00.00.F100.11.730204.001.000	MATERIAL PROMOCIONAL DE LA MARCA INSTITUCIONAL	6,500.00
00.00.F100.11.730205.002.001	LOGISTICA DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOLOGICO PARA PARA MUJERES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD POR LA DISCRIMINACION DE GENERO Y VIOLENCIA	8,000.00
00.00.F100.11.730205.003.001	LOGISTICA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD POR LA DISCRIMINACION DE GENERO Y VIOLENCIA	26,000.00
00.00.F100.11.730205.005.000	FORTALECIM, CULTURAL Y FOMENTO FERIAS EMPRENDIMT, LOCAL	36,000.00
00.00.F100.11.730205.007.000	FORTALECIM, EVENTO CICLISMO DE MONTAÑA ARUTAM MTB	5,000.00
00.00.F100.11.730205.006.000	LOGISTICA PARA EL EVENTO AVITURISTICO EN SUCUA	1,000.00
00.00.F100.11.730207.001.000	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD POR RADIOS LOCALES	4,000.00
00.00.F100.11.730207.002.000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	6,000.00
00.00.F100.11.730248.001.001	EVENTOS OFICIALES (ACTOS Y CEREMONIAS PROTOCOLARIAS)	5,000.00
00.00.F100.11.730249.002.001	EVENTOS PROMOCION DE FERIAS TURISTICAS A NIVEL PROV, Y NACIONAL	6,000.00
00.00.F100.11.730606.026.000	HONORARIOS TECNICO EMPRENDIMIENTOS AGRICOLAS Y AVICOLAS	7,500.00
00.00.F100.11.730811.005.000	BIENES IMPLEMENTAC, SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y TURISTICA	6,500.00
00.00.F200.11.730402.002.000	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACION DEL PARQUE BOTANICO	3,000.00
00.00.F100.11.770301.000.001	DIETAS MIEMBROS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION	4,000.00
	TOTAL	462,998.68

FUNCIÓN II.- SERVICIOS GENERALES**NIVEL: APOYO****Programa 3.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA****Actividades Comprendidas**

Dirección y Supervisión	Dirección Financiera
Presupuesto	Presupuestaria
Contabilidad	Sección Contabilidad
Tesorería	Recaudación y pagos
Rentas	Emisión

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN III .- SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 3.- FINANCIERO	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F100.12.510105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	144,084.00
00.00.F100.12.510203.000.000	DECIMOTERCER SUELDO	12,007.00
00.00.F100.12.510204.000.000	DECIMOCUARTO SUELDO	4,140.00
00.00.F100.12.510509.000.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	50.00
00.00.F100.12.510510.000.001	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	53,532.61
00.00.F100.12.510512.000.001	SUBROGACION	3,000.00
00.00.F100.12.510513.000.001	ENCARGOS	50.00
00.00.F100.12.510601.000.000	APORTE PATRONAL	15,441.79
00.00.F100.12.510602.000.000	FONDO DE RESERVA	12,002.20
00.00.F100.12.510707.000.001	VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,500.00
00.00.F100.12.530301.000.001	PASAJES AL INTERIOR	541.50
00.00.F100.12.530303.000.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,500.00
00.00.F100.12.530606.002.001	HONORARIOS DEPURACION DEL ARCHIVO FINANCIERO	7,500.00
00.00.F100.12.530802.001.001	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (UNIFORMES)	8,788.00
00.00.F100.12.530802.002.000	ADQUISICION DE PRENDAS DE CUERO Y ZAPATOS-OBROS	150.00
00.00.F100.12.530804.000.001	MATERIALES DE OFICINA	17,000.00
00.00.F100.12.530807.000.001	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	20,000.00
00.00.F100.12.560106.000.001	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS Y VALORES	35,000.00
00.00.F100.12.570203.000.001	COMISIONES BANCARIAS	5,000.00
	TOTAL	342,287.09

FUNCIÓN II.- SERVICIOS GENERALES**NIVEL: APOYO****Programa 4. - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA****Actividades Comprendidas**

Dirección y Supervisión	Dirección Administrativa
Administración de bienes públicos	Técnico de mantenimiento
Seguridad y Vigilancia	Guardias
Recursos Humanos	Jefatura R. Humanos.
Técnico en Seguridad Laboral	
Medico Ocupacional	
Tecnologías de información	Tics
Técnicos de Proveeduría y Guardalmacén	

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN II .- SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 4.- ADMINISTRATIVO	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F100.13.510105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	118,128.00
00.00.F100.13.510106.000.000	SALARIOS UNIFICADOS	49,704.00
00.00.F100.13.510203.000.000	DECIMOTERCER SUELDO	14,386.68
00.00.F100.13.510204.000.000	DECIMOCUARTO SUELDO	7,360.00
00.00.F100.13.510302.000.000	SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS	192.00
00.00.F100.13.510304.000.000	POR TRANSPORTE	1,056.00
00.00.F100.13.510306.000.000	ALIMENTACION	6,336.00
00.00.F100.13.510307.000.000	COMISARIATO	160.00
00.00.F100.13.510401.000.000	POR CARGAS FAMILIARES	1,324.80
00.00.F100.13.510408.000.000	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	924.60
00.00.F100.11.510409.001.001	BENEFICIOS SOCIALES (5,10,15,,,AÑOS DE SERVICIO)	1,700.00
00.00.F100.13.510509.000.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3,639.60
00.00.F100.13.510510.000.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	229,263.88
00.00.F100.13.510512.000.000	SUBROGACION	1,000.00
00.00.F100.13.510513.000.000	ENCARGOS	100.00
00.00.F100.13.510601.000.000	APORTE PATRONAL	19,124.75
00.00.F100.13.510602.000.000	FONDO DE RESERVA	13,980.41
00.00.F100.13.510707.000.001	VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,000.00
00.00.F100.13.530255.001.001	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES-VEHICULO ALCALDE	6,000.00
00.00.F100.13.530303.000.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,600.00
00.00.F100.13.530802.001.001	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (SERVIDORES-LOSEP)	8,550.00
00.00.F100.13.530701.001.001	ACTUALIZACION Y DESARROLLO y SOPORTE TECNICO DEL SOFWARD FINANCIERO	5,000.00
00.00.F100.13.530702.001.001	MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA SIGAD	1,200.00
00.00.F100.13.530701.002.001	ACTUALIZACION Y DESARROLLO y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA GLOBAL GADIGAD	2,500.00
00.00.F100.13.530702.002.001	ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE USO DE PÁGINA WEB:	1,010.00
00.00.F300.13.531403.000.000	MOBILIARIO NO DEPRECIABLE	3,000.00
00.00.F300.13.531404.000.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS NO DEPRECIABLE	3,000.00
00.00.F300.13.531406.000.000	HERRAMIENTAS MENORES NO DEPRECIABLE	4,000.00
00.00.F300.13.531407.000.001	EQUIPOS SITEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS NO DEPRECIABLES	4,000.00
	TOTAL	510,240.71

FUNCIÓN III.- SERVICIOS SOCIALES**NIVEL: AGREGADO DE VALOR****Programa 5. - DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE****Actividades Comprendidas****Dirección y Supervisión****Extensión Cultural****Promoción social y Cultural****Unidad de Inclusión Social****Recreación deportiva****Director de Desarrollo social****Bibliotecas: Sucúa y Huambi****Sección de Cultura.****Técnicos atención a grupos vulnerables****Técnico en proyectos deportivos**

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN III .- SERVICIOS SOCIALES	
	PROGRAMA 5.- DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F200.21.710105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	56,460.00
00.00.F200.21.710203.000.000	DECIMOTERCER SUELDO	4,705.00
00.00.F200.21.710204.000.000	DECIMOCUARTO SUELDO	1,840.00
00.00.F200.21.710509.000.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	500.00
00.00.F200.21.710510.001.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	48,437.61
00.00.F200.21.710512.000.001	SUBROGACION	1,000.00
00.00.F200.21.710513.000.001	ENCARGOS	100.00
00.00.F200.21.710601.000.000	APORTE PATRONAL	5,901.39
00.00.F200.21.710602.000.000	FONDO DE RESERVA	4,703.12
00.00.F200.21.710707.000.001	VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,200.00
00.00.F200.21.730303.000.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2,100.00
00.00.F200.21.730606.001.000	HONORARIOS CONTRATO CIVIL SERV, INSTRUCTOR DE TKWANDOO	5,500.00
00.00.F200.21.730606.002.000	HONORARIOS SERVICIOS INSTRUC, ENSAMBLES MUSICALES Y COROS	9,900.00
00.00.F200.21.730606.003.000	HONORARIOS SERVICIOS INSTRUC, VIENTOS ANDINOS Y ORQUESTAS	9,900.00
00.00.F200.21.730606.004.000	HONORARIOS SERVICIOS INSTRUC, DANZA Y ARTES ESCENICAS	5,500.00
00.00.F200.21.730606.005.000	HONORARIOS CONTRATO CIVIL INSTRUCTOR DE CICLISMO	5,500.00
00.00.F200.21.730606.006.000	HONORARIOS CONTRATO CIVIL SERV, INSTRUCTOR DE BOX	5,500.00
00.00.F200.21.730606.007.000	HONORARIOS CONTRATO CIVIL INSTRUCTOR DE BALONCESTO	7,700.00
00.00.F200.21.730606.008.000	HONORARIOS CONTRATO CIVIL INSTRUC, DE ECUAVOLEY	5,500.00
00.00.F200.21.730606.009.000	HONORARIOS SERVICIOS CIVIL INSTRCTOR DE PATINAJE	7,700.00
00.00.F200.21.730606.011.000	SERV INSTRUCCION DE DANZAS UNIDADES EDUCATIVAS FISCALES	4,000.00
00.00.F200.21.730606.012.000	HONORARIOS SERV, INSTRUC, ARTES PLAST, DIBUJO Y PINTURA	5,500.00
00.00.F200.21.730606.013.000	HONORAR, SERV, INSTRUC, ARTES PLASTIC, MATERIAL RECICLADO	5,500.00
00.00.F200.21.730606.014.000	HONORARIOS SERVICIOS INSTRUCTOR DE FUTBOL	5,500.00
00.00.F200.21.730606.016.000	HONORARIOS SERVICIO CIVIL INSTRUCTOR DE TENIS	5,500.00
00.00.F200.21.730606.019.000	HONORARIOS SERV, INSTRUCTOR DE FUTBOL CAT 12 ADELANTE	7,700.00
00.00.F200.21.730606.020.000	HONORARIOS CONT (SERVICIOS CARDIOVASCULARES)	5,500.00
00.00.F200.21.730606.021.000	HONORARIOS CIVIL SERVICIOS INSTRUC, BAILOTERAPIA	5,500.00

00.00.F200.21.730606.022.000	HONORARIOS CONTRATO CIVIL INSTRUCT, EXPRESIONES FISICAS	5,500.00
00.00.F200.21.730606.027.000	HONORARIOS CONT, CIVIL INSTRUCTOR DE BOX INFANTIL	5,500.00
00.00.F200.21.730606.500.000	HONORARIOS SERVICIOS INSTRUCTOR DE FUTBOL EN HUAMBI	5,500.00
00.00.F200.21.730606.501.000	HONORARIOS CONT, CIVIL INSTRUCTOR ECUAVOLEY EN HUAMBI	5,500.00
00.00.F200.21.730606.600.000	HONORARIOS SERVICIOS INSTRUCTOR DE FUTBOL EN ASUNCION	7,700.00
00.00.F200.21.730606.601.000	HONORARIOS CONT, CIVIL INSTRUCTOR FUTBOL SAN JOSE SUR	5,500.00
00.00.F200.21.730205.008.000	SERVICIO DE LOGISTICA para fortalecimiento del deporte recreativo en el cantón Sucúa, mediante la realización del X Campeonato de Ecuavoley "Copa Pepe López" Sucúa 2025	8,500.00
00.00.F200.21.730205.016.000	SERVICIO DE LOGISTICA para fortalecimiento del deporte recreativo en el cantón Sucúa, mediante la realización de la IX Competencia Nacional 10k "Ruta de la Ortiga" Sucúa 2025	10,000.00
00.00.F200.21.730205.040.000	SERVICIO DE LOGISTICA para fortalecimiento del deporte recreativo en el cantón Sucúa, mediante la realización del Campeonato de Baloncesto Femenino y masculino Interclubs Sucúa 2025 (logística)	7,000.00
00.00.F200.21.730205.047.000	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA NOCHE DE GALA DEPORTIVA-CAMPEONATO NACIONAL DE MARCHA 2025-CONVENIO CON FEDERACION DEPORTIVA DEL AZUAY	15,000.00
00.00.F200.21.730205.019.000	SERVICIO DE LOGISTICA para fortalecimiento del deporte recreativo en el cantón Sucúa, mediante la realización del Campeonato de Fútbol Masculino y femenino en Barrios y Comunidades "Super Copa Sucúa" - Sucúa 2025	10,000.00
00.00.F200.21.730205.043.000	SERVICIO DE LOGISTICA para fortalecimiento del deporte recreativo en el cantón Sucúa, mediante la realización del Campeonato Interno en el GAD Municipal de Sucúa	2,500.00
00.00.F200.21.730205.003.000	Proyecto uso social y puesta en valor de patrimonio cultural intangible mediante espectáculos culturales y sociales	76,000.00
00.00.F200.21.730205.041.000	SERVICIO DE LOGISTICA PARA PRESENTACION DE ARTISTAS LOCALES EN EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES	6,500.00
00.00.F200.21.730205.049.000	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL fortalecimiento del Patrimonio Cultural Intangible mediante la preservación y fomento del Carnaval Cultural	35,000.00
00.00.F200.21.730205.045.000	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL fortalecimiento del Patrimonio Cultural Intangible mediante la preservación, fomento y rescate tradicional de las Fiestas Religiosas (servicios de logística, San Vicente, María Auxiliadora, Purísima de Macas, María Troncatti)	6,500.00
00.00.F200.21.730205.046.000	SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECER AL ARTE Y CULTURA A TRAVEZ DE PRESENTACIONES Y EXHIBICIONES ARTISTICAS EN LA GLORIETA	5,000.00
00.00.F200.21.730205.012.001	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL fortalecimiento del rescate de fiestas tradicionales a través del Concurso de la realización de Años Viejos Sucúa 2025	4,000.00
00.00.F200.21.730205.052.000	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL fortalecimiento del Patrimonio Cultural Intangible mediante la celebración del Mes de las Artes	10,000.00
00.00.F200.21.730201.002.000	SERVICIO MOVILIZACION GRUPO DANZA, DEPORTE Y MUSICA	11,000.00
00.00.F200.21.730205.106.000	SERVICIO DE LOGISTICA COLONIA VACACIONAL SUCUA	6,500.00
00.00.F200.21.731408.001.001	ADQUISICION TRAJES TIPICOS GRUPO DE DANZA	8,000.00
00.00.F200.21.731408.003.001	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE ENSAMBLES, COROS Y VIENTOS	6,500.00
00.00.F200.21.731408.004.001	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	18,500.00
	TOTAL	516,047.12

FUNCIÓN III.- SERVICIOS SOCIALES**NIVEL: AGREGADO DE VALOR****Programa 6. - INCLUSIÓN SOCIAL****Actividades Comprendidas**

Dirección y Supervisión

Director de Desarrollo social

Unidad de Inclusión Social

Técnicos atención a grupos vulnerables

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN III .- SERVICIOS DE INCLUSION SOCIAL	
	PROGRAMA 6.- INCLUSION	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F200.22.710105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	28,776.00
00.00.F200.22.710203.000.000	DECIMOTERCER SUELDO	2,398.00
00.00.F200.22.710204.000.000	DECIMOCUARTO SUELDO	920.00
00.00.F200.22.710510.003.000	SERVICIOS PERSONALES X (3) CONTRATO ADULTO CON DISCAPACIDAD	40,345.02
00.00.F200.22.710510.007.000	DISCAPACIDAD	32,270.07
00.00.F200.22.710510.005.000	EDUCADORAS EN ATENCION A LOS NIÑOS DE LOS CENTROS INFANTILES	163,230.82
00.00.F200.22.710510.006.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO FACILITADOR DE INCLUSION	38,065.38
00.00.F200.22.710512.000.001	SUBROGACION	500.00
00.00.F200.22.710601.000.000	APORTE PATRONAL	3,352.40
00.00.F200.22.710602.000.000	FONDO DE RESERVA	2,397.04
00.00.F200.22.710510.014.001	REMPLAZOS A EDUCADORAS ATENCION NIÑOS DE LOS CDI	3,000.00
00.00.F200.22.730101.001.000	AGUA POTABLE DE LOS CENTROS INFANTILES CONVENIO MIES	350.00
00.00.F200.22.730104.001.000	ENERGIA ELECTRICA DE LOS CENTROS INFANTILES CONVENIO MIES	700.00
00.00.F200.22.730105.001.000	SERVICIO DE INTERNET PARA LOS CENTROS INFANTILES	3,000.00
00.00.F200.22.730201.006.000	SERVICIO DE TRANSPORTE GRUPOS VULNERABLES SECTOR RURAL	40,000.00
00.00.F200.22.730205.013.000	SERVICIO DE LOGISTICA DE INCORPORACION A LOS NIÑOS DE LOS 5 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	2,500.00
00.00.F200.22.730205.017.000	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE DISCAPACIDAD-CONVENIO MIES-GADMS	4,950.00
00.00.F200.22.730205.021.000	SERVICIO DE LOGISTICA DE PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN LOS 5 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	3,780.00
00.00.F200.22.730205.022.000	SERVICIO DE LOGISTICA PARA CELEBRAR EL DIA DEL NIÑO	2,500.00
00.00.F200.22.730205.023.000	SERVICIOS DE LOGISTICA MEDIANTE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES DE INTEGRACION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD	4,500.00
00.00.F200.22.730205.026.000	SERVICIO DE LOGISTICA DE PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD CON EL GRUPO DE DISCAPACIDADES DIFERENTES	4,000.00
00.00.F200.22.730205.028.000	SERVICIO DE LOGISTICA DE PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD CON EL GRUPO ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD.	2,400.00
00.00.F200.22.730205.036.001	APOYOS ECONOMICOS PARA ESTUDIANTES VULNERABLES DE ALTO RENDIMIENTO	37,400.00
00.00.F200.22.730205.058.001	APOYO ECONOMICO A PERSONAS VULNERABLES DESTACADAS EN DEPORTE, ARTE Y CULTURA	8,000.00

00.00.F200.22.730205.062.000	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EVENTOS DE INTEGRACION Y RECREACION CON EL GRUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	4,700.00
00.00.F200.22.730801.001.001	KITS ALIMENTICIOS PARA ADULTO MAYOR	30,000.00
00.00.F200.22.730805.001.000	COMPRA DE MATERIAL DE ASEO PARA LOS 5 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	6,600.00
00.00.F100.22.730802.002.001	COMPRA DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL EQUIPO TECNICO-CONVENIO MIES-GADMS	2,500.00
00.00.F200.22.730805.003.000	DOTACION DE KITS DE ASEO E INSUMOS DE CUIDADO PERSONAL PARA EL GRUPO DE ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	6,600.00
00.00.F200.22.730812.007.000	DOTACION DE UTILES ESCOLARES NIÑOS VULNERABLES DEL CANTON SUCUA	25,000.00
00.00.F200.22.730804.001.000	COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS 5 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	6,000.00
00.00.F200.22.730235.012.000	SERV DE ALIMENTACION NUTRICIONAL A GRUPOS VULNERABLES	32,000.00
00.00.F200.22.730812.002.000	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA LOS 5 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	6,000.00
00.00.F200.22.730812.008.000	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD	6,500.00
00.00.F200.22.730612.030.000	Capacitación para las Educadoras y Coordinadoras de los 5 Centros de Desarrollo Infantil mediante el servicio de logística para los talleres	2,000.00
00.00.F200.22.730235.001.000	SERVICIO ALIMENTACION CENTRO INFANTIL PRIMEROS PASITOS CONV, MIES	53,032.40
00.00.F200.22.730235.002.000	SERVICIO DE ALIMENTACION CENTROS INFANTILES KUNKI CONV, MIES	25,309.20
00.00.F200.22.730235.003.000	SERVICIO DE ALIMENTACION CENTRO INFANTILES LA FLORESTA CONV, MIES	34,498.60
00.00.F200.22.730235.004.000	SERVICIO DE ALIMENTACION CENTRO INFANTIL SUNKI CONV MIES	34,053.60
00.00.F200.22.730235.005.000	SERVICIO DE ALIMENTACION CENTRO INFANTIL LOS OSITOS CONV, MIES	33,551.60
00.00.F200.22.730235.006.000	SERVICIO DE CATERING EN ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y ESPACIOS RECREATIVOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS DE TRES UNIDADES.	4,850.00
00.00.F200.22.730402.002.000	ADECUACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PRIMEROS PASITOS BARRIO LA CRUZ	15,000.00
00.00.F200.22.750107.509.001	CONSTRUCCION CDI KUNKI EN LA COMUNIDAD DE KUMPAS	20,177.00
00.00.F200.22.770102.002.001	PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS 5 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	200.00
	TOTAL	777,907.13

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES**NIVEL: AGREGADO DE VALOR****Programa 7.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL****Actividades Comprendidas****Dirección y Supervisión****Control urbano****Control Rural****Jefe de Avalúos y Catastros****Técnico de catastro urbano y rural****Certificaciones graficas****Estudios Topográficos****Director de Urbanismo.****Sección de control urbano.****Sección de control rural****Inspector de Construcciones**

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN IV .- SERVICIOS COMUNALES	
	PROGRAMA 6.- URBANISMO	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F300.31.710105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	73,080.00
00.00.F300.31.710106.000.000	SALARIOS UNIFICADOS	27,048.00
00.00.F300.31.710203.000.001	DECIMOTERCER SUELDO	8,343.96
00.00.F300.31.710204.000.001	DECIMOCUARTO SUELDO	3,680.00
00.00.F300.31.710302.000.000	SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS	96.00
00.00.F300.31.710304.000.001	POR TRANSPORTE	528.00
00.00.F300.31.710306.000.001	ALIMENTACION	3,168.00
00.00.F300.31.510307.000.001	COMISARIATO	80.00
00.00.F300.31.710401.000.001	POR CARGAS FAMILIARES	662.40
00.00.F300.31.710408.000.001	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	524.40
00.00.F100.31.710409.001.001	BENEFICIOS SOCIALES (5,10,15,,,AÑOS DE SERVICIO)	1,500.00
00.00.F300.31.710509.000.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,500.00
00.00.F300.31.710510.000.001	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	113,784.83
00.00.F300.31.710512.000.001	SUBROGACION	1,100.00
00.00.F300.31.710513.000.001	ENCARGOS	100.00
00.00.F300.31.710601.000.001	APORTE PATRONAL	11,123.95
00.00.F300.31.710602.000.001	FONDO DE RESERVA	8,340.66
00.00.F300.31.730303.000.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,500.00
00.00.F300.31.730811.000.001	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	2,000.00
00.00.F300.31.840104.001.000	MAQUINARIA Y EQUIPO-COMPRA DE UN DRON	5,500.00
00.00.F300.31.840201.106.000	EXPROPIACION TERRENO: PROYECTO PARQUE EXTREMO- JUICIO CONTRA HEREDEROS PRESUNTOS DE PEDRO ORELLANA	100.00
00.00.F300.31.840201.101.001	EXPROPIACION TERRENO: PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES- JUICIO CONTRA PIEDAD LUCRECIA CALLE G	100.00
00.00.F300.31.840201.105.001	EXPROPIACION TERRENOS EN EL CANTON SUCUA	20,000.00
00.00.F300.31.840201.600.000	EXPROPIACION DE TERRENO EN UTUNKUS NORTE	6,363.07
	TOTAL	292,423.27

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES**NIVEL: ASESOR****PROGRAMA 8. - PLANIFICACIÓN.****Actividades Comprendidas.**

Dirección y Supervisión	Dirección de Planificación.
Estudios y Proyectos	Jefe estudios y proyectos.
Plan de desarrollo.	Jefe de Plan de Desarrollo.
Gestión de Riesgos	Técnico gestión de riegos
Estudios Hidrosanitarios	
Estudios Arquitectónicos y de Ingeniería Civil	
Estudios Eléctricos, Líneas y Redes	
Participación Ciudadana	

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN VI.- SERVICIOS COMUNALES	
	PROGRAMA 7.- PLANIFICACION ESTRATEGICA	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F300.32.710105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	62,916.00
00.00.F300.32.710203.000.000	DECIMOTERCER SUELDO	5,243.00
00.00.F300.32.710204.000.000	DECIMOCUARTO SUELDO	1,840.00
00.00.F300.32.710509.000.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	800.00
00.00.F300.32.710510.001.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	113,701.23
00.00.F300.32.710512.000.001	SUBROGACION	1,000.00
00.00.F300.32.710513.000.001	ENCARGOS	100.00
00.00.F300.32.710601.000.001	APORTE PATRONAL	6,653.51
00.00.F300.32.710602.000.001	FONDO DE RESERVA	5,240.90
00.00.F300.32.710707.000.001	VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,300.00
00.00.F300.32.730303.000.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,500.00
00.00.F300.32.730205.020.001	LOGISTICA PARTICIP, CIUDADANA PRESUPT, RENDICION CUENTAS	6,500.00
00.00.F300.32.730205.103.001	LOGISTICA MINGAS COMUNITARIAS MI BARRIO UNIDO	6,500.00
00.00.F300.32.730104.002.001	ENERGIA ELECTRICA ESPACIOS CUBIERTOS BARRIOS DE SUCUA	9,000.00
00.00.F300.32.730401.101.001	IMPLEMENTACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIOS SECTORES CANTON SUCUA	20,000.00
00.00.F300.32.750401.205.000	IMPLEMENT, DE ALUMBRADO PUBLICO EN NUEVO ISRAEL	9,453.50
00.00.F300.32.750401.600.000	EXTESIONES DE REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN SAN MARCOS	6,467.17
00.00.F300.32.750401.605.000	ALUMBRADO PUBLICO BARRIO LA LAGUNA ASUNCION	5,000.00
00.00.F300.32.750401.706.000	ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO SILVINO NOGUERA MARIANITA	7,271.29
00.00.F300.32.750401.707.000	ALUMBRADO PUBLICO BARRIO LOS LAURELES STA. MARIANITA	8,889.30
	TOTAL	280,375.91

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES**NIVEL: VALOR AGREGADO****PROGRAMA 9. - DESECHOS SOLIDOS****Actividades Comprendidas.**

Técnico en ornato y recolección de basura
Mantenimiento de Planta de Humus

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN IV .- SERVICIOS COMUNALES	
	PROGRAMA 8.- DESECHOS SOLIDOS	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F300.35.710105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13,032.00
00.00.F300.35.710106.000.000	SALARIOS UNIFICADOS	118,774.56
00.00.F300.35.710203.000.000	DECIMOTERCER SUELDO	11,799.70
00.00.F300.35.710204.000.000	DECIMOCUARTO SUELDO	9,200.00
00.00.F300.35.710302.000.000	SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS	480.00
00.00.F300.35.710304.000.000	POR TRANSPORTE	2,640.00
00.00.F300.35.710306.000.000	ALIMENTACION	15,840.00
00.00.F300.35.510307.000.000	COMISARIATO	400.00
00.00.F300.35.710401.000.000	POR CARGAS FAMILIARES	3,312.00
00.00.F300.35.710408.000.000	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	3,022.20
00.00.F100.35.710409.001.001	BENEFICIOS SOCIALES (5,10,15,,,AÑOS DE SERVICIO)	4,000.00
00.00.F300.35.710509.000.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	27,717.80
00.00.F300.35.710510.009.000	SERVICIOS PERSONAL PARA DESECHOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES SUCUA	97,057.02
00.00.F300.35.710601.000.000	APORTE PATRONAL	14,431.11
00.00.F300.35.710602.000.000	FONDO DE RESERVA	9,893.92
00.00.F300.35.730805.201.001	MATERIAL DE ASEO RESIDUOS SOLIDOS Y GESTION AMBIENTAL	6,000.00
00.00.F300.35.730811.002.000	MATERIALES DE MANTENIMIENTO PLANTA DE BIOINSUMOS	6,800.00
00.00.F300.35.730209.002.000	OTROS SERVICIOS SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES PP	19,611.37
00.00.F300.35.840104.001.000	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA VBASCULA CAMIONERA	25,000.00
	TOTAL	389,011.68

NIVEL: VALOR AGREGADO

Actividades Comprendidas

Dirección y Supervisión	Director de OO.PP.MM
Asistentes	secretaria y fiscalización
Jefe de Operación de OO.PP.	Técnicos en estudios de proyectos en el sector urbano y rural de mantenimiento, vial, alcantarillado, agua, infraestructuras, etc.
Supervisor de Vehículos y Maquinaria	
Técnico en áridos y pétreos	
Fiscalización	Recepción de Obras

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN I .- SERVICIOS COMUNALES	
	PROGRAMA 1.- OBRAS PUBLICAS	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F300.36.710105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	108,300.00
00.00.F300.36.710106.000.000	SALARIOS UNIFICADOS	301,644.48
00.00.F300.36.710203.000.000	DECIMOTERCER SUELDO	38,214.47
00.00.F300.36.710204.000.000	DECIMOCUARTO SUELDO	24,380.00
00.00.F300.36.710302.000.000	SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS	1,104.00
00.00.F300.36.710304.000.000	POR TRANSPORTE	6,072.00
00.00.F300.36.710306.000.000	ALIMENTACION	36,432.00
00.00.F300.36.510307.000.000	COMISARIATO	920.00
00.00.F300.36.710401.000.000	POR CARGAS FAMILIARES	7,617.60
00.00.F300.36.710408.000.000	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	6,251.40
00.00.F100.36.710409.001.001	BENEFICIOS SOCIALES (5,10,15,,,AÑOS DE SERVICIO)	-
00.00.F300.36.710509.000.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	65,109.74
00.00.F300.36.710510.001.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	105,626.37
00.00.F300.36.710510.009.000	SERVICIOS PERSONAL PARA PROYECTO DE VIALIDAD Y ASFALTOS	27,062.99
00.00.F300.36.710510.009.000	SERVICIOS PERSONAL PARA PROYECTO DE ADOQUINADO CALLES SUCUA	36,423.62
00.00.F300.36.710512.000.001	SUBROGACION	1,400.00
00.00.F300.36.710513.000.001	ENCARGOS	100.00
00.00.F300.36.710601.000.000	APORTE PATRONAL	48,590.55
00.00.F300.36.710602.000.000	FONDO DE RESERVA	31,883.34
00.00.F300.36.710704.000.000	COMPENSACION POR DESAHUCIO	30,000.00
00.00.F300.36.710707.000.001	VACACIONES NO GOZADAS POR CESASION DE FUNCIONES	5,700.21
00.00.F300.36.730201.001.001	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE GAD SUCUA	12,000.00
00.00.F300.36.730202.001.000	FLETES Y MANIOBRAS PARA TRANSPORTE DE MATERIAL SEGÚN CONVENIO GADP-MS	30,600.00
00.00.F300.36.730802.001.001	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (UNIFORMES OBREROS)	13,328.00
00.00.F300.36.730802.002.000	ADQUISICION DE PRENDAS DE CUERO Y ZAPATOS	5,450.00
00.00.F300.36.730303.000.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2,000.00
00.00.F300.36.730418.001.001	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SUCUA	5,000.00

00.00.F300.36.730811.100.001	MATERIALES Y SUMINISTROS CONSTRUCCION DE ASFALTO CANTON SUCUA SEGUN CONVENIO-GADP-MS-AC-20/RC-250	149,400.00
00.00.F300.36.730811.110.000	MATERIALES ADECUACION CULTURAL Y TRADIC, NAVIDEÑAS	30,000.00
00.00.F300.36.730811.200.000	MATERIAL PARA DRENAJES Y VIALIDAD SUCUA SUBURBANO	3,752.35
00.00.F300.36.730811.301.000	MATERIALES PARA MANTENIM, VIAL SUCUA OESTE RURAL	1,407.13
00.00.F300.36.730811.302.000	MATERIALES MANTENIM, SISTEMAS DE AGUA SUCUA OESTE RURAL	2,110.70
00.00.F300.36.730811.401.000	MATERIALES MANTENIMIENTO VIAL SUCUA ESTE RURAL	4,104.78
00.00.F300.36.730811.402.000	MATERIALES MANTENIM, SISTEMAS DE AGUA SUCUA ESTE RURAL	7,388.60
00.00.F300.36.730811.501.000	MATERIALES MANTENIM, VIAL PARROQ, HUAMBI RURAL	2,323.64
00.00.F300.36.730811.502.000	MATERIALES MANTENIM, SISTEMAS DE AGUA PARROQ, HUAMBI	3,098.18
00.00.F300.36.730811.601.000	MATERIALES MANTENIM, VIAL PARROQ, ASUNCION RURAL	3,960.00
00.00.F300.36.730811.602.000	MATERIALES MANTENIM, SISTEMAS DE AGUA PARR, ASUNCION RURAL	4,620.00
00.00.F300.36.730811.701.000	MATERIALES MANTENIM, VIAL PARROQ, SANTA MARIANITA RURAL	2,127.27
00.00.F300.36.730811.702.000	MATERIAL AMPLIACION ALCANTARILL, BARRIO LOS LAURELES	8,885.00
00.00.F300.36.730811.106.000	ADQUISICION DE ADOQUIN PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL CANTON SU	173,576.38
00.00.F300.36.750103.403.000	CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN SERA	7,071.13
00.00.F300.36.750103.601.000	CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN KANSAR	2,365.00
00.00.F300.36.750103.614.000	CONSTRUC, BATERIA COMUNITARIA EN SUNKANST	8,373.59
00.00.F300.36.750103.700.000	COSTRUC. BATERIA COMUNITARIA EN BARRIO CENTRO STA. MARIANITA	11,250.00
00.00.F300.36.750104.100.001	CONSTRUCCION ESCULTURA REDONDEL SUR	25,000.00
00.00.F300.36.750104.101.001	CONSTRUCCION MONUMENTO PARQUE DE HUAMBI	18,170.00
00.00.F300.36.750104.104.001	CONSTRUCCION DE PORTICOS ORNAMENTALES DE LA CALLE DIAGONAL 6	10,000.00
00.00.F300.36.750105.105.000	CONSTRUCCION DE ASFALTO VARIAS CALLES DE SUCUA	40,000.00
00.00.F300.36.750105.404.000	APERTURA Y AFIRMADO DE VIAS EN MARIA AUXILIADORA	7,196.39
00.00.F300.36.750105.408.000	APERTURA Y AFIRMADO EN L VIA FLOR DEL BOSQUE	5,896.71
00.00.F300.36.750105.409.000	APERTURA Y AFIRMADO VIA EN PINCHU NAINT	5,996.66
00.00.F300.36.750105.410.000	APERTURA DE VIA ALREDEDOR DE LA CANCHA SAN LUIS DEL UPANO	6,926.45
00.00.F300.36.750105.601.000	APERTURA DE VIAS PLANIFICADAS EN UWE	8,804.69
00.00.F300.36.750105.606.000	APERTURA Y AFIRMADO VIAL BARRIO SAN MIGUEL-ASUNCION	5,000.00
00.00.F300.36.750105.108.000	CONSTRUCCION DEL PLAN VEREDAS EN EL CENTRO DE LA PARROQUIA-ASUNCION	25,000.00
00.00.F300.36.750107.007.000	CONSTRUCCION BOVEDAS EN CEMENTERIO SUCUA	15,000.00
00.00.F300.36.750107.102.001	CONSTRUCCION ESPACIO CUBIERTO BARRIO LA PROVIDENCIA	25,000.00
00.00.F300.36.750107.105.001	CONSTRUCCION ESPACIO CUBIERTO BARRIO LA CRUZ	25,000.00
00.00.F300.36.750107.110.000	CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS SECTOR PISCINAS MUNICIPALES	25,000.00
00.00.F300.36.750107.112.000	CONSTRUCCION DE UNA PLATAFORMA MULTUSOS EN LOS EXTR TERMINAL TERRESTRE	25,000.00
00.00.F300.36.750107.210.000	CONSTRUCCION DE MULTICANCHA EN EL BARRIO LA CRUZ	20,000.00
00.00.F300.36.750107.211.000	CONSTRUCCION DE GRADERIOS CON CUBIERTA EN EL NAZARENO	9,148.03
00.00.F300.36.750107.212.000	CONSTRUC. DE CERRAMIENTO ESPACIO CUBIERTO BARRIO 31 AGOSTO	6,296.60
00.00.F300.36.750107.302.000	CONSTRUCCION DE MULTICANCHA EN GARCIA MORENO	5,258.23
00.00.F300.36.750107.304.000	CONSTRUC, ESPACIO CUBIERTO EN LA MULTICANCHA DEL TRIUNFO	6,534.55
00.00.F300.36.750107.400.000	CONSTRUCCION ESPACIO CUBIERTO EN SAN CARLOS	7,100.35
00.00.F300.36.750107.402.000	CONSTRUCC, ESPACIO CUBIERTO EN SAN RAMON	8,263.25
00.00.F300.36.750107.407.000	CONSTRUC, DE GRADERIOS CON CUBIERTA EN SAN PABLO	7,125.58
00.00.F300.36.750107.412.000	CONSTRUCCION ESPACIO CUBIERTO EN SAIP	10,766.49
00.00.F300.36.750107.415.000	CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO EN YUKUTAI	15,281.75
00.00.F300.36.750107.416.000	CONFORMACION DEL ESTADIO EN TUNTAIM	8,993.34
00.00.F300.36.750107.417.000	CONSTRUCCION CASA COMUNAL EN SANTA ROSA	7,748.64
00.00.F300.36.750107.418.000	CONSTRUCCION CASA ADMINISTRATIVA EN WAWAIM	7,335.45
00.00.F300.36.750107.502.000	CONTRUC, DE ESPACIO CUBIERTO EN KUMPAS	11,996.52
00.00.F300.36.750107.504.000	CONSTRUC, ESPACIO CUBIERTO EN CUSUIMI	9,197.86
00.00.F300.36.750107.507.000	CONSTRUC, DE ESCENARIO ESPACIO CUBIERTO DE CRISTAL	10,904.11
00.00.F300.36.750107.508.000	CONSTRUCCION ESPACIO CUBIERTO EN CUMBATZA	10,209.70
00.00.F300.36.750107.512.000	REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE HUAMBI	18,750.00
00.00.F300.36.750107.513.000	CONSTRUC, ESPACIO CUBIERTO EN CORAZON DE JESUS	7,916.18
00.00.F300.36.750107.514.000	CONSTRUC, DE GRADERIOS EN EL ESTADIO DE TESORO	15,456.89
00.00.F300.36.750107.515.000	CONSTRUC, DE ESPACIO CUBIERTO EN KAYAMAS	8,136.30
00.00.F300.36.750107.601.000	CONSTRUC, CASA ADMINISTRATIVA EN STA, TERESITA	11,068.59

00.00.F300.36.750107.602.000	CONST, ESPACIO CUBIERTO EN JESUS DEL GRAN PODER	7,927.88
00.00.F300.36.750107.604.000	CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO EN KANSAR	8,530.84
00.00.F300.36.750107.605.000	CONSTRUCC, DE MULTICANCHA EN NUEVOS HORIZONTES	5,607.29
00.00.F300.36.750107.606.000	CONFORMACION DEL ESTADIO EN DIAMANTE	6,738.25
00.00.F300.36.750107.702.000	CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO EN BELLAVISTA MARIANITA	11,222.31
00.00.F300.36.750199.001.000	CONSTRUCCION DE LA CASA AMAZONICA DE APOYO A LA MUJER	240,000.00
00.00.F300.36.750501.103.000	ADECUACIONES LOCALES COMUNALES AREA URBANA SUCUA	10,000.00
00.00.F300.36.750501.208.000	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA BARRIO HUAMBINIMI	7,681.49
00.00.F300.36.750501.300.000	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA LA MERCED	6,376.56
00.00.F300.36.750501.303.000	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN CUYATAZA	4,769.42
00.00.F300.36.750501.405.000	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN TAANT	10,572.16
00.00.F300.36.750501.606.000	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA EN DIAMANTE	3,000.00
00.00.F300.36.750501.607.000	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA EN ASUNCION CENTRO	5,000.00
00.00.F300.36.750501.608.000	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA EN SAN JOSE SUR	7,879.82
00.00.F300.36.750501.609.000	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA EN SAN SALVADOR KM20	6,424.03
00.00.F300.36.750501.705.000	ADECUACION DE LOS BAÑOS EN ARAPICOS MARIANITA	7,821.59
	TOTAL	2,223,055.47

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES**NIVEL: APOYO****Programa 11.- MANTENIMIENTO y SEGURIDAD****Actividades Comprendidas**

Mantenimiento de Bienes Públicos
Mantenimiento de maquinaria y equipo
Supervisor de Vehículos y Maquinaria
Transito

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN IV .- SERVICIOS COMUNALES	
	PROGRAMA 10- MECANICA Y TRANSITO	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACION CODIFICADO
00.00.F300.37.710105.000.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-
00.00.F300.37.710106.000.000	SALARIOS UNIFICADOS	136,656.00
00.00.F300.37.710203.000.000	DECIMOTERCER SUELDO	12,929.40
00.00.F300.37.710204.000.000	DECIMOCUARTO SUELDO	11,040.00
00.00.F300.37.710302.000.000	SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS	576.00
00.00.F300.37.710304.000.000	POR TRANSPORTE	3,168.00
00.00.F300.37.710306.000.000	ALIMENTACION	19,008.00
00.00.F300.37.510307.000.001	COMISARIATO	480.00
00.00.F300.37.710401.000.001	POR CARGAS FAMILIARES	3,974.40
00.00.F300.37.710408.000.001	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	3,312.00
00.00.F300.37.710409.001.001	BENEFICIOS SOCIALES (5,10,15,,,AÑOS DE SERVICIO)	3,000.00
00.00.F300.37.710509.000.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	24,005.28
00.00.F300.37.710510.001.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	33,993.47
00.00.F300.37.710512.000.001	SUBROGACION	1,100.00
00.00.F300.37.710513.000.001	ENCARGOS	100.00
00.00.F300.37.710601.000.000	APORTE PATRONAL	16,603.70
00.00.F300.37.710602.000.000	FONDO DE RESERVA	11,383.44
00.00.F300.37.710707.000.001	VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	500.00
00.00.F300.37.730208.001.000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA BIENES MUNICIPALES	140,806.00
00.00.F300.37.730255.001.001	COMBUSTIBLES PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM SUCUA	195,000.00
00.00.F300.37.730303.000.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2,000.00
00.00.F300.37.730404.001.001	MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA MENOR	5,000.00

00.00.F300.37.730404.002.000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA PESADA	30,000.00
00.00.F300.37.730405.001.001	LAVADO ENGRASADO Y PULVERIZADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	10,000.00
00.00.F300.37.730405.002.000	VULCANIZADO, Y ENLLANTADO DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL	20,000.00
00.00.F300.37.730405.003.000	TORNEADO Y SOLDADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL.	10,000.00
00.00.F300.37.730405.004.000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRCO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL.	10,000.00
00.00.F300.37.730405.005.000	LAVADO DE INYECTORES Y DE MECANICA ELECTRONICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL.	10,000.00
00.00.F300.37.730405.006.000	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRENSADO Y RECONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES	10,000.00
00.00.F300.37.730405.007.001	SERVICIO DE LATONERIA PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCS.	5,000.00
00.00.F300.37.730405.009.001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS	10,000.00
00.00.F300.37.730417.001.000	MANTENIMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	3,000.00
00.00.F300.37.730417.002.000	REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL	15,000.00
00.00.F300.37.730417.003.000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION Y ADECENTAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	19,500.00
00.00.F300.37.730704.000.000	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS INFORMATICOS	2,000.00
00.00.F300.37.730802.002.000	PRENDAS DE PROTECCION SEGURIDAD INDUSTRIAL	13,000.00
00.00.F300.37.730803.002.000	ADQUISICION DE LUBRICANTES	50,000.00
00.00.F300.37.730804.000.001	MATERIALES DE OFICINA	18,000.00
00.00.F300.37.730805.002.001	MATERIALES DE ASEO BIENES PUBLICOS	10,000.00
00.00.F300.37.730807.001.001	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	22,000.00
00.00.F300.37.730807.002.000	IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO CON EL DISEÑO INSTITUCIONAL	5,000.00
00.00.F300.37.730811.000.001	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACION BIENES PUBLICOS	59,046.00
00.00.F300.37.730813.000.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPO AUTOMOTOR	120,000.00
00.00.F300.37.730813.001.000	LLANTAS, TUBOS Y DEFENSAS	100,000.00
00.00.F300.37.730813.002.000	FILTROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS	24,000.00
00.00.F300.37.730813.008.001	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS	5,000.00
00.00.F300.37.731404.001.001	EQUIPOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA	2,200.00
00.00.F300.37.731404.002.000	ADQUISICION RADIOS TRONCALIZADOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMA COMUNICACIÓN PARA GUARDIAS, OPERADORES VID. Y AGENTES MUNICIPALES	6,500.00
00.00.F300.37.770201.000.000	SEGUROS	110,000.00
00.00.F300.37.84.01.04.001.000	ADQUISICIÓN CAMARAS (PTZ Y FIJAS) PARA VIGILANCIA DE LOS BIENES PÚBLICOS	10,000.00
00.00.F300.37.840103.000.000	MOBILIARIOS	10,000.00
00.00.F300.37.840104.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15,000.00
00.00.F300.37.840106.000.000	HERRAMIENTAS MAYORES	6,000.00
00.00.F300.37.840107.000.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10,000.00
00.00.F300.37.840107.000.000	COMPRA DE PAQUETE INFORMATICO-MODULO DE PATENTES	15,000.00
00.00.F300.37.840107.000.000	COMPRA DE PAQUETE INFORMATICO-MÓDULOS PARA ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUNICIPALES	28,000.00
	TOTAL	1,417,881.69

FUNCIÓN V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES**Programa 12.- GASTOS COMUNES Y SERVICIO DE LA DEUDA**

ESTIMACION DEFINITIVA DE GASTOS		
AÑO FISCAL 2025		
	FUNCIÓN V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES Y SERVICIO A LA DEUDA	
	PROGRAMA 11.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN CODIFICADO
00.00.F500.51.560201.000.000	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	330,000.00
00.00.F500.51.580101.001.000	APORTE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	60,000.00
00.00.F500.51.580408.002.000	APORTE A ORGANISMOS AME, COMAGA, MAGAMS	55,000.00
00.00.F500.51.780101.001.000	DEVOLUCION POR LIQUIDACION DE LOS CONVENIOS AL MIES	10,000.00
00.00.F500.51.780101.002.000	DEVOLUCIN DEL CTEA (FONDO COMUN)	1,000.00
00.00.F500.51.780101.003.000	DEVOLUCION AL BANCO DE DESARROLLO DE CREDITOS	1,000.00
00.00.F500.51.780108.002.001	APORTE PARA EL CUERPO DE BOMBEROS	10,000.00
00.00.F500.51.960201.000.000	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	770,000.00
00.00.F500.51.970101.000.000	DE CUENTAS POR PAGAR	93,922.11
	TOTAL	1,330,922.11
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9,608,791.32
	INGRESOS	9,608,791.32

14.- RESUMEN DE GASTOS PROGRAMADOS PARA EL PERIODO 2025

Código	Partida	Inicial	%
	CORREINTE	1,913,559.41	0.20
11.00.00.00	Coordinación General	1,059,712.86	
12.00.00.00	Dirección Financiera	342,287.09	
13.00.00.00	Dirección Administrativa	511,559.45	
	INVERSION	6,360,576.91	0.66
11.00.00.00	Coordinación interinstitucional	462,998.68	
21.00.00.00	Desarrollo Social y cultura	516,047.12	
22.00.00.00	Inclusion Social Grupos vulnerables	777,907.13	
31.00.00.00	Ordenamiento Territorial	292,423.35	
32.00.00.00	Planificación Estrategica	280,375.91	
35.00.00.00	Desechos solidos	389,011.68	
36.00.00.00	Obras Publicas y Saneamiento Ambiental	2,223,900.47	
37.00.00.00	Fiscalizacion y Mantenimiento y Transito	1,417,912.57	
	DEUDA PUBLICA	1,334,655.00	0.14
51.00.00.00	Deuda publica y cartera vencida	1,198,500.00	
51.00.00.00	Aporte a organismos y entidades publicas	136,155.00	
	TOTALES PRESUPUESTADO	9,608,791.32	1.00

15.- APLICACIÓN DE GASTOS PROGRAMADOS

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA, CONCEJO, DIRECCION JURIDICA Y SECRETARIA GENERAL

DENOMINACIÓN: CORRIENTE

FUNCION: 1.-SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.-ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN:

a.- Aspectos Generales. - Este programa cumple el objetivo de la conducción administrativa del Gobierno Municipal, a través de la acción del Alcalde de los señores Concejales y de los departamentos, coordinando armónicamente funciones para la consecución de fines que persigue la Municipalidad, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

AL CONCEJO MUNICIPAL le corresponderá:

1.- Legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero,

2.- Determinar las políticas de la Entidad y fijar los objetivos en los ámbitos que competen a las diferentes Comisiones,

3.- Dirigir el desarrollo integral del cantón, aprobación del plan de obras de interés local, así como ejercer las demás atribuciones determinadas en el COOTAD.

AL ALCALDE le corresponde en calidad de superior jerárquico:

1.- Asumir la Dirección de la gestión y administración Municipal, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución y Leyes de la República y las ordenanzas reglamentos, acuerdos y resoluciones del Concejo.

2.- Coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas.

3.- Ejercer las funciones que en materias financiera presupuestaria, de planificación y administrativas, le asigna la Ley.

4.- Poner en consideración en informar al nivel Directivo, respecto de los planes, programas y proyectos que lleva adelante la Municipalidad.

5.- Ejercer la potestad de resolver todos los asuntos que le competen y desempeñar las demás funciones señaladas expresamente en la Ley.

6.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Municipalidad, conjuntamente con el Procurador Síndico Municipal, en los casos y bajo las condiciones constantes en la Ley.

7.- Al Asesor Jurídico le compete representar junto con el alcalde, judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad.

8.- Absolver las consultas de carácter jurídico que se le formulen; y, asesorar a los diversos órganos y niveles de la administración municipal.

9.- Emitir informes y dictámenes respecto de los asuntos sometidos a su consideración.

10.- Elaborar proyectos de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones, necesarios para una adecuada gestión municipal.

11.- Participar, integrar y asumir las funciones que le correspondan en los comités y comisiones a los cuales se lo asigne o delegue.

12.- Responsabilizarse por la administración de los recursos materiales o económicos que se asignare para la consecución de los resultados

13.- Coordinar estrechamente con las demás dependencias y niveles administrativos municipales para la ejecución de las acciones, propugnando la difusión de información que se requiera para mantener permanentemente vínculos con la comunidad representada en todas sus áreas socioeconómicas y políticas.

14.- Las demás funciones que establece la ley.

A LA SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO, le compete:

- 1.- Dar fe de los actos del concejo de la Comisión de mesa y del Alcalde,
- 2.- Redactar y suscribir las actas de las sesiones del Concejo y de la Comisión de mesa;
- 3.- Cuidar del oportuno trámite de los asuntos que deba conocer la corporación en pleno o las comisiones y atender el despacho diario de los asuntos resueltos por el concejo y el alcalde;
- 4.- Formar un protocolo encuadernado y sellado, con su respectivo índice de los actos decisorios del concejo, de cada año, y conferir copia de esos documentos conforme a Ley;
- 5.- Llevar y mantener al día el archivo de documentos del concejo, de la alcaldía y demás documentación ingresada a la Municipalidad, además de atender el trámite de la correspondencia;

UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

DENOMINACIÓN: INVERSION/CORRIENTE

FUNCION: 1.-SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- COORDINACION INTERNSTITUCIONAL

DESCRIPCION:

a.- Aspectos Generales. – Este programa cumple con el objetivo de coordinación interinstitucional a travez de la colaboración entre entidades públicas para fortalecer las políticas públicas y promover el desarrollo económico, ademas de coordinar con todos los departamentos del GADM Sucua para fortalecer la administraciòn municipal y el plan de trabajo del alcalde, a travez de la realizacion de reunions periodicas donde se evalua la ejecucion de procesos que permiten llevar a cabo ee plan de trabajo, esto en el tema interno de la instituciòn, por otro lado, es el que coordina u organiza las reuniones interinstitucionales, Impulsa los procesos de coordinación para fortalecer las políticas públicas, trabjando en estrategias comunicacionales, suscribiendo convenios de cooperaciòn interinstitucional, fortaleciendo al turismo y al sector emprendedor del canton sucua.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN FINANCIERA**DENOMINACION: CORRIENTE****FUNCION: SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 3. - ADMINISTRACION FINANCIERA****DESCRIPCION:****a.- Aspectos Generales. -**

A la Administración Financiera le compete planificar, organizar, dirigir y controlar la administración eficiente y adecuada de los recursos financieros y económicos de la institución de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y más normas y disposiciones legales sobre la materia.

Integrar los comités y comisiones a los cuales se ha asignado o delegado o en los que se requiera su participación, certificar la disponibilidad de fondos en los procesos pre - contractuales y contractuales; y, en general, la Ley Especial de Contratación de Proyectos de Interés Social; y en los Reglamentos de aplicación de dichos cuerpos legales.

Cumplir con las obligaciones que constan en otros cuerpos legales y con las que son inherentes al cargo o función

Responsabilizarse por la administración de los recursos asignados para la consecución de los resultados, reportar semestralmente sobre el avance de la ejecución presupuestaria.

Coordinar estrechamente con las demás dependencias y niveles administrativos municipales para la ejecución de sus acciones, propugnando la difusión de información que se requiera para mantener permanentemente vínculos con la comunidad representada en todas sus áreas socioeconómicas y políticas.

La Dirección Financiera organizará y supervisará las actividades del personal de las secciones: Recaudación, Rentas, Tesorería, Coativas, Contabilidad, Presupuesto, también constituye responsabilidad de la Dirección Financiera la formulación, seguimiento, control, evaluación y clausura del presupuesto del Gobierno Municipal, así como de las respectivas reformas presupuestarias.

La Dirección Financiera así mismo deberá constituirse en un ente asesor del Concejo, deberá supervisar el levantamiento de la información para la actualización de catastros y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, de especies incobrables, deberá realizar arqueos permanentes de tesorería, recaudación, se verificará la existencia de suministros de oficina, materiales, combustibles y muebles de oficina y administración para proceder en base de la disponibilidad su adquisición

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**DENOMINACIÓN: CORRIENTE****FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 3.- DIRECCION ADMINISTRATIVA****DESCRIPCIÓN:****a.- Aspectos Generales**

Este programa tiene como finalidad cumplir y hacer cumplir de manera específica las normas y disposiciones sobre: la administración en general de las actividades en coordinación con los demás departamentos, en especial controlar y autorizar los proyectos de inversión social, las adquisiciones y todo lo relacionado al sistema de compras públicas y conjuntamente con la comisaria velar por el ornato, obras públicas, planificación y urbanismo y uso de la vía pública, vigilando que se dé cumplimiento a todo el ordenamiento jurídico, control de pesas y medidas, mercado, propaganda, uso de parques y avenidas, calles y jardines de la ciudad, basados en las disposiciones del COOTAD, Ordenanzas y reglamentos y resoluciones.

Organiza, dirige la administración de justicia en la Jurisdicción cantonal, aplica las penas y sanciones correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales.

Investigar, esclarece y determina las responsabilidades en la infracción de las disposiciones municipales, coordina con los organismos afines a su función el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

A LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO Le corresponde:

- 1.- Proponer y recomendar lineamientos y estrategias de acción del área de Recursos Humanos, identificado y definiendo metas e indicadores de gestión cuantificables a corto, mediano y largo plazo.
- 2.- Analizar los factores externos que influyen o puedan influenciar en el requerimiento del recurso humano, como lo referente a nuevas tecnologías, legislación, relaciones laborales, conocimiento, experiencias, educación adiestramiento, remuneraciones y su potencial.
- 3.- Garantizar la observación y cumplimiento de los deberes, derechos y obligaciones del personal, establecidos en leyes, reglamentos, así como convenios o contratos suscritos,

garantizando la integridad, derechos de trabajo, seguridad física y estabilidad de sus colaboradores.

4.- Programar y dirigir la administración administrativa con la formulación de manuales de procedimientos y de funciones y coordinar, planificar y organizar el funcionamiento adecuado de los subsistemas de reclutamiento y selección, contratación, evaluación, control y registro de personal de conformidad con los programas de acción, procedimientos, leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes sobre personal juntamente con la Administración de talento humano.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

DENOMINACIÓN: CORRIENTE

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 4.- CULTURA, DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION

DESCRIPCION:

a) Aspectos Generales

Tarea fundamental de este programa es la difusión de las tradiciones y cultura de nuestro cantón, el rescate de la historia, del desarrollo, el pasado, presente y futuro de Sucúa y velar por los grupos vulnerables en convenio con el MIES.

Deberá a través de la promoción Cultural y Organización Social, generar acciones que permitan a los miembros de la sociedad civil convertirse en entes activos en el proceso de formulación de alternativas en los diferentes campos del accionar municipal, para que las diferentes organizaciones sociales sean actores directos de los proyectos de desarrollo sustentable que permitan una conservación del entorno, menores niveles de contaminación ambiental. Se constituirá el departamento de Cultura, en el motor dinamizador de todas las acciones tendientes a estructurar un proyecto cultural y social en el corto y mediano plazos de tal manera que queden establecidas pautas para el futuro, lo que permitirá una continuidad de acciones hasta lograr las metas y objetivos propuestos.

La capacitación del personal municipal de empleados y trabajadores deberá coordinar este departamento conjuntamente con la Jefatura de Recursos Humanos, así como la tarea de concienciar a la ciudadanía en el cuidado y mantenimiento de los sitios públicos, parques, jardines y avenidas con la finalidad de cuidar el aspecto urbanístico, ya que la imagen de la ciudad habla de la cultura de sus habitantes.

Se promoverá el arte en todas sus manifestaciones: dibujo, pintura, música, danza, teatro, implementando talleres y cursos, así como formando grupos de danza y teatro.

Se fortalecerá el sistema educativo, apoyando a la educación formal, con la dotación de transporte y kits escolares a los grupos más vulnerables del sector rural del cantón Sucúa, con ayudas económicas a los estudiantes de nivel secundario y universitario de bajos recursos económicos y de un alto rendimiento académico, con el fin de motivar a que sigan adelante con sus proyectos académicos para lograr obtener una carrera profesional.

Se coordinará las actividades culturales y deportivas del Gobierno Municipal, a través de la creación de escuelas deportivas que permitan involucrar a los niños y jóvenes del cantón en temas de recreación y deportes, a desarrollar las diferentes destrezas motrices, fomentando así el interés de interactuar un entorno comunitario de apoyo mutuo como medida de evitar que los jóvenes y niños del cantón no direccionen su tiempo libre en actividades que perjudiquen su integridad física y mental.

UNIDAD EJECUTORA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DENOMINACIÓN: INVERSION

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DESCRIPCION:

a) Aspectos Generales

El propósito fundamental de este programa es hacer que el desarrollo urbanístico del cantón se lo realice en forma ordenada y armónica, así como también el desarrollo rural, para ello deberá aprobar los anteproyectos de urbanización que se presenten y emitir los respectivos informes para la aprobación de los proyectos definitivos de urbanizaciones por parte del Gad Municipal del Cantón Sucúa, siempre y cuando los proyectos cumplan con lo estipulado en plan de ordenamiento territorial del cantón.

Conceder licencia para parcelaciones y reestructuraciones parcelarias, e informar sobre las peticiones que reciba de los entes relacionados sobre estos temas.

Velar porque las disposiciones del Concejo y las normas y regulaciones sobre construcciones, uso del suelo y urbanismo en el territorio del Cantón, tenga cumplida y oportuna aplicación y ejecución.

Aprobar los planos de toda clase de construcción, las que, sin este requisito, no podrán llevarse a cabo.

Emitir informes previos para la suscripción de contratos de obra pública o de aquellas realizadas por administración directa que tengan que ver con esta dirección.

Autorizar la instalación de avisos y letreros comerciales.

Cuidar de la nomenclatura de calles, caminos, plazas y paseos.

Solicitar al Concejo, declare de utilidad pública o de interés social los bienes inmuebles que deben ser expropiados para la realización de los planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano y de las obras y servicios municipales.

Responsabilizarse por la administración de los recursos asignados para la consecución de los resultados,

Reportar periódicamente sobre el avance de la ejecución del plan operativo anual y presupuesto asignado.

Proporcionar información relativa a la gestión urbana a las unidades administrativas que lo requieran.

Siendo prioridad la implementación del plan de ordenamiento y reordenamiento predial y planimétricos de la ciudad, así como la actualización catastral tanto urbana como rural, se encuentra planificado actualizar el PUCS Y PUGS del GAD municipal para este año 2023.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

DENOMINACIÓN INVERSION

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 6.- PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

DESCRIPCION:

a) Aspectos Generales

El desarrollo armónico y sostenible del cantón se basa en una adecuada planificación, siendo esta el objetivo primordial de este programa, por lo que se convierte en el centro de la institución en donde todas las ideas se transforman en proyectos, tomando como base el plan de desarrollo participativo del cantón, y el plan de trabajo propuesto por el alcalde para su administración.

Tarea importante es el de actualizar y reformular este Plan de Desarrollo Participativo del Cantón Sucúa, acogiéndose a la dinámica del desarrollo, a las

condiciones actuales del cantón y sus prioridades, formulando una línea de base sólida con la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas a través de sus representaciones. Contará como aliado estratégico a la AME, para el cumplimiento de este objetivo.

La formación de esta línea de base requiere de contar con toda la información confiable y oportuna, por lo que es menester contar con un sistema de información local sólido, objetivo y tarea de este programa.

La ubicación de los recursos financieros suficientes y oportunos y la correcta utilización y direccionamiento es necesario para que se efectivicen estos planes, por lo que participará de una manera directa en la formulación de los presupuestos institucionales proporcionando la información y la orientación necesaria a los recursos.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

DENOMINACIÓN: INVERSION
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 7.- OBRAS PÚBLICAS
DESCRIPCION:

a) . - Aspectos Generales:

La misión importante de este programa, es la de proyectar, ejecutar las obras de infraestructura civil, como de vialidad, hidrosanitarias, y el manejo de los desechos sólidos, del ornato y embellecimiento, de áridos y pétreos y gestión ambiental.

Este programa coordinara la ejecución de obras en las parroquias y comunidades shuar en lo relacionado con los sistemas de agua, alcantarillado y recolección de basura.

La planificación, programación, seguimiento y control de los proyectos de vialidad por administración directa tales como caminos vecinales, tarabitas, caminos de penetración a zonas productivas, puentes, apertura y mantenimiento de calles en el centro cantonal y parroquias del cantón.

De igual manera se encarga del control y mantenimiento de la maquinaria y vehículos municipales.

**UNIDAD EJECUTORA: TRANSITO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
/MECANICA/MANTENIMIENTO**

DENOMINACIÓN INVERSION

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 8.- MANTENIMIENTO Y TRANSITO

DESCRIPCION:

a) Aspectos Generales:

El mantener la información necesaria y oportuna, para el control del estado y los seguros de la maquinaria pesada y vehículos, como también los equipos necesarios como las computadoras, impresoras para el funcionamiento administrativo de la entidad, que son herramientas con las cuales se ejecutan los proyectos, informes y la realización de las obras públicas y cumplir con la focalización de las obras de infraestructura civil ejecutadas sea por administración directa o mediante contratos con terceros,

Se proporcionará la información con fines de recuperación de las obras de mejoras según estipulas las ordenanzas municipales en coordinación con Avalúos y Catastros y la Dirección Financiera.

FUNCION IV.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

**PROGRAMA 9.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
 Y SERVICIO DE LA DEUDA**

DESCRIPCIÓN:

a) Aspectos Generales:

Este programa tiene el propósito de canalizar recursos financieros para la cancelación de las deudas y el depósito de recursos recaudados por la Municipalidad y que pertenecen a terceros para lo cual la Dirección Financiera desarrollará las siguientes actividades:

Formulación de acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de los créditos en los plazos previstos y velará para que la municipalidad mantenga la disponibilidad necesaria para su funcionamiento, así mismo cuidará de que no se

infrinjan expresas disposiciones legales. Se considera financiamiento para la amortización de las deudas que se mantienen especialmente con el Banco de Desarrollo

El depósito oportuno de los fondos recaudados por la municipalidad y que pertenecen a terceros, deberá efectuarse de conformidad con las normas y disposiciones de leyes, ordenanzas, reglamentos de manera específica los fondos de los organismos tales como la Contraloría, Procuraduría, AME, el Consorcio de Municipios Amazónicos, el Consorcio de Municipios de Morona Santiago, fondos provinciales, etc.

D: DIRECTRICES PARA ELABORAR UN PRESUPUESTO

16.- INTRODUCCION:

El presupuesto institucional es una herramienta esencial para la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos. Constituye el principal instrumento de planificación financiera que permite a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) ejecutar sus planes y proyectos, garantizando el cumplimiento de sus competencias y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Las directrices para la elaboración del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2025 se desarrollaran en cumplimiento de la normativa vigente y en alineación con los objetivos estratégicos y plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT)

El proceso de elaboración del presupuesto debe ser participativo, transparente y coherente con los principios de equidad y sostenibilidad financiera. Estas directrices detallan las etapas del ciclo presupuestario desde la programación hasta la aprobación, asegurando que cada fase se lleve a cabo de manera ordenada y efectiva.

17.- CICLO PRESUPUESTARIO

17.1.- DEFINICION

El ciclo presupuestario es el proceso continuo y sistemático que abarca todas las fases desde la planificación inicial hasta la evaluación final del presupuesto. Este ciclo garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y alineada con los objetivos de desarrollo institucional y territorial.

Se define como la fase del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos estratégicos, la misión y visión de la Entidad y dentro de las competencias exclusivas determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sucua, a través de las áreas demandantes de recursos

concretan la consecución de los programas, proyectos y actividades anuales a incorporarse en el presupuesto, identificando las metas esperadas en el periodo y los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios, así como los impactos o resultados esperados de la entrega de obras, bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades y a la prestación de servicios para los habitantes del cantón Sucua, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Por lo tanto, los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución. El Plan Operativo Anual (POA) es una herramienta de planificación institucional que orienta la gestión de las funciones sustantivas y las actividades institucionales en el corto plazo; y establece los lineamientos de acción para la ejecución, monitoreo, evaluación y difusión de los resultados a las instancias pertinentes.

17.2.- ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO

De acuerdo al Artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que el ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

☐ Programación Presupuestaria:

Identificación de programas, proyectos y actividades, con sus respectivas metas y recursos necesarios.

☐ Formulación Presupuestaria: Elaboración del anteproyecto de presupuesto, basado en la programación y en las estimaciones de ingresos y gastos.

☐ Aprobación Presupuestaria: Revisión y aprobación del presupuesto por el órgano legislativo del GAD Municipal.

☐ Ejecución Presupuestaria: Implementación del presupuesto aprobado, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas.

☐ Evaluación y Seguimiento Presupuestario: Monitoreo y evaluación de la ejecución presupuestaria, con medidas correctivas si es necesario.

☐ Clausura y Liquidación Presupuestaria: Cierre del ciclo presupuestario y liquidación del presupuesto.

17.2.1.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

a). Definición

La programación presupuestaria es la fase inicial del ciclo presupuestario en la que se identifican y priorizan las necesidades de la colectividad, se establecen objetivos y metas, y se determinan los recursos necesarios para su cumplimiento. Este capítulo proporciona directrices para preparar el Plan Operativo Anual (POA), realizar la estimación de ingresos y gastos, y asegurar la participación ciudadana en la definición de las prioridades de gasto. La programación adecuada es fundamental para asegurar que el presupuesto responda efectivamente a las necesidades y objetivos de desarrollo.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización, dentro del capítulo VII Gobiernos Autónomos Descentralizados, Sección Cuarta Formulación del Presupuesto, en su Art. 233 - **Programación del Presupuesto** señala que *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”*

En el artículo 234 del mismo cuerpo legal, indica que "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento..."

b) Normas generales para la programación presupuestaria.

De conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP y en concordancia con las Normas Técnicas de Presupuesto; la Dirección Financiera del GAD Municipal del Cantón Sucua, ha formulado las directrices para la programación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.

c) Ingresos

La proyección de los Ingresos Tributarios (Impuestos, Tasas y Contribuciones) y de los Ingresos No Tributarios, se realiza de conformidad con lo señalado en el Art. 236 del COOTAD; además, se realizará sobre la base de los objetivos y metas que se espera recaudar en el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento a leyes y ordenanzas tributarias que facultan su cobro. La eficacia de la ejecución y cumplimiento de las ordenanzas para el cobro de impuestos y tasas, son de responsabilidad de cada una de las direcciones que está relacionada con dichas ordenanzas; quienes deberán elaborar y presentar la respectiva proyección de ingresos a recaudar producto de su gestión durante el ejercicio económico 2025.

d) Egresos

Es el conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo de alguna actividad o ejecución de un programa, proyecto o actividad. Estos se dividen en Gastos corrientes, Gastos de Inversión y Gastos de Capital.

- **Gastos Corrientes:** Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes.

- **Gastos de Inversión:** Son aquellos valores que se asignan para obras, servicios y bienes que se entregan a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades que van en beneficio de la colectividad y que no forman parte del costo operativo de la Entidad y por ende constituyen Inversiones en Bienes de Uso Público e Inversiones de Desarrollo social.

- **Gasto de Capital:** Egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo.

e) Normas generales para incluir requerimientos de egresos en personal, contratación de bienes, obras y/o servicios incluidos los de la consultoría en el presupuesto.

1. El Plan Operativo Anual (POA) es una herramienta de planificación institucional que orienta la gestión de las áreas agregadores de valor y las actividades institucionales en el corto plazo; y establece los lineamientos de acción para la ejecución, monitoreo, evaluación y difusión de los resultados a las instancias pertinentes.

2. Los planes operativos anuales constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes anuales y plurianuales, con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto.

3. Los requerimientos anuales de recursos se expresarán en las estructuras presupuestarias definidas acorde con el marco metodológico de la presupuestación por resultados, para lo cual el Plan Operativo Anual (POA 2025) deberá incluir el conjunto de acciones necesarias los requerimientos de los recursos humanos,

materiales, físicos y financieros para su consecución, esto corresponde a lo siguiente:

- Nuevos programas, proyectos y actividades: Estimados en la Planificación Operativa Anual (POA 2025) y en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025).
- Proyectos contemplados en la Planificación Plurianual Institucional.
- Requerimientos del talento humano: Es decir los correspondientes al Grupo de Gastos de Egresos en Personal (51), Egresos en Personal para inversión (71) y otros rubros presupuestarios que competan a la gestión del talento humano institucional como (viáticos, horas extras, subrogaciones, jubilaciones, renunciaciones voluntarias, vacaciones, etc.)
- Los demás rubros de programas, proyectos y actividades concernientes a los egresos corrientes, egresos de inversión y egresos de capital de la Institución, siempre que guarden coherencia con los recursos programados en el Plan Operativo Anual (POA 2025).

Los responsables de cada una de las direcciones como responsables de la planificación y de la programación presupuestaria establecerán los elementos comunes del plan operativo anual y verificarán que, en conjunto, se enmarquen en el techo presupuestario asignado para la formulación del Plan Operativo Anual (POA 2025) y Plan Anual de Contratación (PAC 2025); y también se encuentren acordes con la respectiva programación plurianual según lo determina el COOTAD, en su Art. 239. Otras consideraciones para la elaboración de los Planes Operativos Anuales (POA's 2025), orientadas a realizar una adecuada vinculación entre cada uno de los objetivos estratégicos planteados y la construcción de indicadores que permitan medir el desempeño institucional, conducirán a una gestión eficaz y eficiente de recursos públicos en un contexto de austeridad, son las siguientes:

- Planificación de actividades y programación de presupuestos de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades de las diferentes direcciones de conformidad con el ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA.
- En cuanto a la contratación de bienes, obras y/o servicios incluidos lo consultoría, se deben sujetar al cumplimiento de la Ley Orgánica de

Contratación Pública y su Reglamento, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

- Los recursos a favor de terceros: personas naturales o jurídicas para la ejecución de programas o proyectos, deberá sujetarse a las disposiciones internas, al convenio pertinente y a los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias no reembolsables a personas naturales y jurídicas de derecho privado.

f). Contenido del Plan Operativo Anual (POA)

En base al Art 234 COOTAD. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica los departamentos del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Sucua, deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo, considerando lo siguiente:

- a) Descripción de necesidades: Cada POA debe incluir una descripción detallada de las necesidades públicas que aborda, incluyendo datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen su importancia.
- b) Formulación del proyecto: Un proyecto es un conjunto de actividades con un objetivo en común, en un periodo de tiempo determinado y bajo unos requerimientos específicos.
- c) Objetivos y metas: Los objetivos y metas deben ser claros, medibles, alcanzables, relevantes y con su tiempo definido, permitiendo una evaluación precisa de su cumplimiento.
- d) Recursos necesarios: El POA debe detallar los recursos humanos, materiales, físicos y financieros requeridos para alcanzar los objetivos y metas establecidas.

Para la formulación del POA se debe considerar:

- Competencias municipales
- Directrices de planificación
- Problemas y necesidades,
- Proyectos y Actividades,

- Plan Operativo Anual enmarcadas en los objetivos y el Presupuesto estimado municipal
- Metas del PDOT
- Alineación: Plan nacional de desarrollo, Plan de desarrollo y ordenamiento territorial.
- Directrices presupuestarias
- Perfiles de proyecto
- Proceso participativo con ciudadanía

17.2.2.- FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

La formulación del presupuesto es una fase importante en el ciclo presupuestario que implica la estimación y consolidación de los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal. Este proceso no solo determina la asignación de recursos para los diversos programas y proyectos, sino que también garantiza que estos recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva, alineándose con los objetivos estratégicos y los planes de desarrollo territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sucua.

Es un proceso participativo, inclusivo y transparente, que involucra a todas las áreas del GAD Municipal y a la comunidad. La participación ciudadana es fundamental para asegurar que las prioridades del presupuesto reflejen las necesidades y expectativas de la población. Además, la coordinación entre las distintas dependencias del GAD Municipal es de mucha importancia para asegurar una planificación coherente y evitar duplicidades o inconsistencias en la asignación de recursos.

a). - Estimación Provisional y definitiva de Ingresos:

La estimación provisional de ingresos es una actividad esencial que permite prever los recursos económicos disponibles para el próximo ejercicio fiscal. Esta estimación debe realizarse con base en datos históricos y proyecciones económicas, asegurando una base sólida para la planificación presupuestaria, tomando en cuenta lo que dispone **Art. 236** del COOTAD. - **Base.** – “La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior”. La estimación definitiva de ingresos se basa en la estimación provisional, pero incluye ajustes y validaciones adicionales para asegurar su

precisión, esta estimación es importante para establecer los límites de gasto y garantizar una planificación presupuestaria acorde a las condiciones económicas actuales. Se realiza de la siguiente manera:

□ La Especialista de Presupuesto, presentara a la Dirección Financiera hasta el 26 de julio del 2024, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Esta estimación se basara en el promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del segundo trimestre del año inmediato anterior, ajustada según las perspectivas económicas y fiscales

□ La Dirección Financiera, basándose en la estimación provisional de ingresos recibida, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto, hasta el 15 de agosto del 2024, tomando en cuenta los techos presupuestarios vigentes.

b).- Techos Presupuestarios

El Presupuesto estará en función de la evolución de las Asignaciones Gubernamentales que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas para el GAD Municipal, y a la consideración de los ajustes presupuestarios establecidos por la Comisión de Planificación y Presupuesto encargada de la planificación.

La calidad del gasto público hace referencia a aquellos elementos que permiten que los recursos estatales sean utilizados de manera eficaz y eficiente. Es decir, su medición se basa en un conjunto de factores enmarcados en el logro de objetivos de política fiscal y de gestión pública. Los criterios de eficiencia y calidad del gasto público deberán considerar las prioridades establecidas por el GAD Municipal del Cantón Sucua, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales y demás leyes que rigen el estado.

Los techos presupuestarios se orientarán hacia la optimización de los ingresos y gastos, priorizando las inversiones en términos de eficiencia y eficacia, medidos a través de indicadores de gestión y cumplimiento de metas, que permitan efectuar una evaluación transparente de los recursos públicos. La entrega del techo presupuestario estará a cargo de la Dirección Financiera quien notificará del mismo a cada dirección hasta el 15 de agosto del 2024.

c).- Participación ciudadana en la priorización del gasto

La participación ciudadana es un principio importante en la gestión pública, garantizando que las decisiones relacionadas con la asignación de recursos reflejen las necesidades y prioridades de la ciudadanía. Conforme a lo establecido

en el Art. 238 del COOTAD, la participación ciudadana en la priorización del gasto es una etapa clave en la formulación del presupuesto, asegurando que la comunidad por medio de sus sistemas de participación local tenga una voz activa en el proceso presupuestario, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en la distribución de los recursos.

Este proceso estará a cargo del departamento de Planificación Estratégica, quien elaborará las directrices para la construcción e implementación del proceso de participación ciudadana, conforme a lo establecido en ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA.

d). - Entrega de los Planes Operativos

Cada Dirección del GAD Municipal de Sucua debe preparar y entregar a la Dirección de Planificación, hasta el 16 de septiembre del 2024, su Plan Operativo Anual (POA) y el correspondiente presupuesto para el año siguiente conforme lo dispone el Art. 233 y 234 del COOTAD.

El POA debe incluir una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, y la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento conforme el numeral anterior.

Adjunto al POA de cada dirección que ejecuta procesos de bienes y servicios y obras civil, presentarán un perfil básico de los proyectos a ejecutar en el ejercicio fiscal 2025.

5. Obligatoriedad de Inclusión de Proyectos Plurianuales:

Todos los proyectos que se extienden más allá de un año fiscal (proyectos plurianuales) deben ser incluidos obligatoriamente en la planificación anual de las direcciones del GAD. La inclusión de estos proyectos debe reflejarse tanto en el Plan Operativo Anual (POA) como en el presupuesto anual de cada dirección. Cada dirección es responsable de asegurar que sus proyectos plurianuales contribuyan al cumplimiento de las meta*s estratégicas del GAD Municipal.

6. Sistematización de los Planes Operativos y Plan Plurianual

Para garantizar una planificación coordinada y coherente que permita una gestión eficiente de los recursos públicos, es importante que la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Sucua proceda con la sistematización y consolidación de los Planes Operativos Anuales (POA) presentados por cada dirección.

Este proceso asegurará que los POA se integren adecuadamente, reflejando las prioridades y necesidades de la comunidad, y alineándose con los objetivos estratégicos y al plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Posterior a la entrega de los POAs, la Dirección de Planificación revisará y validará los POA recibidos, asegurando que cumplan con los requisitos establecidos y que se alineen con los objetivos estratégicos y al plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Además de identificar y resolver cualquier inconsistencia o duplicidad en los POA, en coordinación con las direcciones correspondientes procederá a realizar los ajustes correspondientes.

Una vez validada la información la Dirección de Planificación consolidará la información de todos los POA en un documento único, asegurando que cada uno de los planes operativos se integre adecuadamente en la planificación global del GAD Municipal del Cantón Sucua, y presentará a la Dirección Financiera hasta el 23 de septiembre del 2024.

7. Responsabilidad de la unidad financiera

Los proyectos de presupuesto que elaboren las distintas direcciones de la Municipalidad, se prepararán de acuerdo con las instrucciones, formularios y formatos que envíe la dirección financiera del GADM Sucua; en función de los requerimientos de la ciudadanía y del plan de trabajo presentado por el alcalde en campaña, en concordancia con el Artículo 239 del COOTAD

Es responsabilidad de la dirección Financiera, elaborar el anteproyecto de Presupuesto, tomando la información de los proyectos de presupuesto presentados por las direcciones del GADM Sucua, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso, siendo la fecha máxima de entrega de los proyectos de presupuesto hasta el 30 de septiembre 2024.

8. Anteproyecto de Presupuesto Institucional

Considerando que los Planes Operativos Anuales constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto, el Anteproyecto de Presupuesto está vinculado directamente con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), Plan Plurianual Institucional (PPI) y con los Planes Operativos Anuales (POA) formulados por cada una de las dependencias de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2025.

Plan Plurianual Institucional (PPI)

El Plan Plurianual Institucional (PPI) comprende los programas y proyectos programados por la Entidad para su ejecución en el mediano plazo. Estas inversiones se encuentran alineadas con los objetivos de la planificación y son consistentes con los Planes Operativos Anuales. De esta forma, el PPI se convierte en una herramienta de gestión pública necesaria para la eficiente implementación de un sistema presupuestario por resultados.

Presupuestarias Anuales.

En el Plan Plurianual Institucional se definen objetivos, indicadores, línea base, metas, entre otros elementos, que marcan la planificación de la gestión institucional para los próximos años, por lo que se constituye en un marco obligado de referencia para la formulación de los planes operativos anuales.

Plan Operativo Anual (POA)

Sobre la base de las políticas de la Entidad concretadas en el Plan Plurianual Institucional (PPI), se definirán los programas, proyectos y actividades, indicando los objetivos, acciones, indicadores y metas, que se ejecutarán durante un período determinado; así como la definición de la responsabilidad de la acción para la consecución de los objetivos de la planificación institucional; determinándose para ello los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados, de conformidad con el cronograma y plazos de ejecución.

En aplicación del Art. 240 del COOTAD, la dirección financiera, en la etapa de formulación presupuestaria preparará el Anteproyecto de Presupuesto (Ejercicio Fiscal 2025) y lo pondrá a disposición de la Máxima Autoridad del GADM Sucua, hasta el 20 de octubre del 2024, en la forma y oportunidad señaladas, donde incluirá todos los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios, así como los impactos o resultados esperados de la entrega de obras, bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades y a la prestación de servicios en beneficio de todos los habitantes del cantón Sucua, con el fin de mejorar y mantener su calidad de vida.

El Art, 240 del COOTAD, establece que *“sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre del 2024”*.

9. Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto

La participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto es importante para garantizar la transparencia, legitimidad y representatividad en la gestión de los recursos públicos.

Conforme al Art. 241 del COOTAD, el anteproyecto de presupuesto deberá ser conocido y debatido por la asamblea local o el organismo de máxima instancia de participación ciudadana del GAD Municipal, antes de su presentación al órgano legislativo, hasta el 25 de octubre del 2024.

La asamblea local emitirá una resolución que refleje su conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto. Dicha resolución deberá ser adjuntada a la documentación que se enviará junto con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local, asegurando así que las decisiones presupuestarias reflejen las necesidades y prioridades de la comunidad hasta el 29 de octubre del 2024.

10. Entrega de Proyecto Definitivo

En concordancia con el Art. 242 del COOTAD, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Sucua, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y en el COOTAD, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el **31 de octubre del 2024**, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

17.2.3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Definición

La aprobación del presupuesto es la fase final de la aprobación para cada ejercicio fiscal, donde el anteproyecto de presupuesto, una vez formulado y revisado, es sometido al proceso de revisión y ratificación por parte del órgano legislativo del GAD Municipal de Cantón Sucua. Este proceso asegura que el presupuesto sea coherente con los objetivos estratégicos y metas de desarrollo establecidos, y que se ajuste a las normativas legales vigentes.

La aprobación del presupuesto implica varias etapas que van desde el estudio del proyecto definitivo por la comisión de planificación y presupuesto hasta su sanción final por la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal del Cantón Sucua.

2. Informe de la Comisión de Presupuesto

La comisión de planificación y presupuesto del legislativo estudiará el proyecto definitivo de presupuesto y sus antecedentes y emitirá un informe con recomendaciones y observaciones.

Este informe debe ser presentado hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión puede sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos, conforme a lo establecido en el Art. 244 del COOTAD.

3. Aprobación por el Órgano Legislativo. -

El órgano legislativo del GAD Municipal del cantón sucua, estudiara el proyecto de presupuesto, programa por programa y subprograma por subprograma, y lo aprueba en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año mediante un proceso de ordenanza municipal. Si no se aprueba dentro de este plazo, el presupuesto entra en vigencia tal como fue presentado por el ejecutivo local.

Es responsabilidad del legislativo verificar que el proyecto presupuestario sea coherente con los objetivos y metas del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial. La máxima autoridad del GAD Municipal y director financiero, deben asistir obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva para suministrar los datos e informaciones necesarias.

4. Limitaciones del Legislativo

El órgano legislativo no puede aumentar la estimación de ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos adicionales no considerados inicialmente. Esto asegura que las decisiones de gasto se mantengan dentro de los límites financieros realistas y responsables.

5. Veto del Ejecutivo

Conforme lo establece el Art. 247 del COOTAD, el ejecutivo del GAD Municipal del Cantón Sucua, puede oponer su veto al proyecto de presupuesto aprobado por el legislativo hasta el 15 de diciembre, si encuentra que las modificaciones introducidas son ilegales o inconvenientes.

El legislativo debe pronunciarse sobre el veto antes del 20 de diciembre, y para rechazarlo se requiere la decisión de dos tercios de sus miembros. Si el legislativo

no se pronuncia sobre el veto en el plazo establecido, se entenderán aprobadas las observaciones del ejecutivo.

6. Sanción y Vigencia del Presupuesto

Conforme lo establece el Art. 248 del COOTAD, una vez aprobado por el legislativo, el presupuesto debe ser sancionado por la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal dentro de un plazo de tres días.

El presupuesto entra en vigencia el primero de enero del año siguiente.

E. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. La Ordenanza de Presupuesto 2025 entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se clausurará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Art. 2.- La Directora Financiera o quién haga sus veces, en coordinación con las demás unidades administrativas, dirigirá la ejecución del Presupuesto en la forma prevista por la Ley, y asegurará un control interno previo y concurrente que evite la posibilidad de incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos presupuestados en cada una de las partidas, así como también ejercerá el control para que todas las transacciones que impliquen gastos corrientes, de capital o inversiones, cumplan las disposiciones legales pertinentes.

Art. 3.- Todas las reformas que sean necesarias para modificar la presente Ordenanza Presupuestaria, deberán someterse a la aprobación del Concejo Municipal, en los casos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización. Corresponde al alcalde ejercer el derecho que le otorga el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a trasposos de crédito o partidas para cubrir necesidades urgentes de carácter presupuestario dentro de una misma área o programa, con la obligación de informar a la Concejo Cantonal en la sesión más inmediata, sobre este particular, conforme dispone el Art 256 del COOTAD.

Art. 4.- Se prohíbe la utilización o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto 2025.

Art. 5.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las harán directamente por la Administración Financiera, a través de las oficinas de la Recaudación Municipal, excepto los ingresos obtenidos por efecto de las operaciones del Centro de Revisión Vehicular, que será recaudado directamente en el edificio del CRV que se encuentra ubicado en las calles Kiruba y Peatonal 3 del Barrio 8 de diciembre, por una recaudadora que administrativamente depende de la dirección financiera, la misma que será la encargada

de entregar en forma intacta e inmediata el producto de la recaudación diaria a la tesorera municipal para que sea depositado en la cuenta bancaria correspondiente del GADM Sucua, con su respectivo informe.

Art. 6.- Para la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con relación a cada una de las partidas del Presupuesto, aplicando el plan de cuentas establecido por el Ministerio de Finanzas, el Clasificador Presupuestario vigente y utilizando el sistema contable instalado en la Institución

Art. 7.- Los ingresos para que no hubiese previsto partida específica, se los hará a la subcuenta “Ingresos no Especificados” para los que se abrirán los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Art. 8. Los Títulos de crédito y especies valoradas se emitirán en la sección de Rentas de la Dirección Financiera, y su recaudación se la efectuara a través de la Sección de Recaudación de la Municipalidad.

Art. 9. Las Actas de entrega recepción respectiva de impuestos tasas y contribuciones de mejoras serán suscritas por los funcionarios de Rentas, Tesorería y por el director(a) Financiero, a la que se adjuntarán los catastros respectivos. En caso necesario se autoriza el uso de facsímil o la firma electrónica.

Art. 10.- Ningún empleado municipal podrá recibir dinero por concepto de impuestos, tasas, contribuciones o cualquier concepto que le corresponda a la Municipalidad, sin que tenga la autorización legal pertinente, y siempre se harán las recepciones de dinero con recibos oficiales pree numerados, nominativos y valorados, debidamente legalizados por la Directora Financiera y la Tesorera Municipal.

Art. 11.- Ningún funcionario o empleado Municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan establecido en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la Ley.

Art. 12.- Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de recursos financieros, sin contar con la respectiva certificación presupuestaria y sin que haya disponibles fondos suficientes para el pago completo de la obligación correspondiente, de conformidad con la Ley.

Art. 13.- Los contratos cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el Presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba ejecutarse en el respectivo período. Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el Presupuesto de cada período subsiguiente, constituyendo cada partida un límite de gasto que no podrá ser excedido; en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la correspondiente reforma presupuestaria o aplicar las facultades que le otorgan el Código Orgánico de Organización

Territorial, Autónoma y Descentralización al Alcalde para suplementos de crédito o traspasos.

Art. 14.- No podrá reconocerse compromisos u obligaciones anteriores que no se hayan dado con estricto apego a las disposiciones legales pertinentes, y si se generan obligaciones de índole judicial por estas razones, se aplicará en forma obligatoria el derecho de repetición, previsto en la ley contra quienes hayan comprometido recursos al margen de la ley.

Art. 15.- El pago de la remuneración mensual unificada de los concejales será el equivalente al 50% de la remuneración mensual unificada del Alcalde, con fondos de ingresos corrientes.

Art. 16.- Los distributivos de sueldos y salarios para el año 2024, constituyen parte integrante del Presupuesto del año 2024. De conformidad con los artículos 255, 256, 260 y el literal h) del Art. 57 del COOTAD, la directora Financiera presentará para la aprobación del Ejecutivo o Legislativo, según corresponda, los informes de reformas presupuestarias que sean necesarias para la normal ejecución del Presupuesto del año 2024.

Art. 17. Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedida. De ser necesario recursos adicionales se deberá proceder a la correspondiente Reforma Presupuestaria, sujetándose a las normas legales para el efecto.

Art. 18. El Alcalde con el Director Financiero y Jefe de Contabilidad procurarán fijar cupos de gastos trimestrales, a fin de establecer márgenes dentro de los cuales operen los gastos presupuestarios.

Art. 19. El director Financiero informará al Alcalde, Directores y más funcionarios sobre el estado de las partidas presupuestarias, preferentemente a través de la red informática Municipal, archivo que lo mantendrá permanentemente actualizado con el fin de permitir que las órdenes de pago se le emitan en base a las disposiciones reales.

Art. 20. No se consideran total o inmediatamente disponibles, las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos el Alcalde determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.

Art. 21. Todos los pagos, excepto los que se efectúen por medio de caja chica y fondos a rendir cuentas, efectuará el Tesorero Municipal a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI)

Art. 22. Los fondos a rendir cuentas serán destinados a cubrir gastos específicos, tales como; garantías y premiaciones que se encuentren autorizadas dentro de un proyecto de inversión y su respectivo reglamento. Los mismos que serán adecuadamente controlado y entregado por parte del Tesorero Municipal; en base a la disponibilidad presupuestaria,

con el fin de precautelar una apropiada y adecuada rendición de cuentas y la devolución de los montos no utilizados. Esta disposición debe regirse conforme a la disposición de la Norma de Control Interno 405-08

Art. 23. Toda orden de pago deberá ser autorizada por el alcalde o alcaldesa y revisada para su trámite por la Directora Financiera, y se transferirá a contabilidad para contabilizar el pago, por lo tanto, sin cuyo requisito no podrá Contabilidad emitir el comprobante de pago, ni Tesorería pagarlo a través de SPI.

Art. 24.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por las ventanillas de recaudación del GADMC Sucúa, no podrá emplearse otro sistema.

Art. 25.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificado, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o subcuentas bancarias de la Municipalidad a más tardar el día hábil siguiente al de la recaudación.

Art. 26.- A partir del segundo semestre del año 2025, se podrán realizar reformas por creación, suplementos o disminución de las partidas presupuestarias.

Art. 27. El o las Autoridades, concejales o Servidores Municipales, que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables por uso indebido de fondos.

Art. 28. Conforme las últimas reformas a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, mediante Registro Oficial No. 488 del 30 de enero del 2024, recalca sobre los parámetros que deben ser financiados con dicho fondo, por lo que el GADM Sucua deberá priorizar los recursos del fondo sostenible amazónico en sectores que tengan los más altos índices de necesidades básicas insatisfechas, de riesgo y vulnerabilidad asociada a la discriminación de género y violencia contra la mujer, (mínimo el 5% del FSA) así como de menor cobertura de servicios básicos.

Art. 29. En todo aquello que no esté determinado en la presente ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y más normas y disposiciones legales vigentes.

Art. 30. Al día siguiente que se apruebe en segundo debate el presupuesto 2024, este entrará en vigencia, para lo cual la dirección financiera, una vez que la secretaria de concejo entregue la certificación de la Resolución de Consejo, procederá a disponer a la especialista de presupuesto a que ingrese en el sistema financiero YUPAK, las partidas presupuestarias conforme fueron aprobadas en un plazo máximo de cinco días laborables.

Deróguese todas las disposiciones y ordenanzas que se opongan a la presente, la misma que tendrá su vigencia desde la fecha de su aprobación en segundo debate por el Consejo Municipal del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SUCUA.

F. ANEXOS DEL PRESUPUESTO FISCAL 2025

Para fines legales pertinentes, se anexa lo siguiente:

- 1.- Detalle por partidas en Excel de los ingresos y gastos
- 2.- Incidencia salarial de Obreros permanentes
- 3.- Incidencia salarial de servidores permanentes, contratados y jubilados
- 4.- Actas del presupuesto participativo 2025
- 5.- Acta de Resolución de la Asamblea Local
- 6.- Informe del anteproyecto definitivo del presupuesto 2025
- 7.- Informe de la Comisión de Presupuesto y planificación

G. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa, y su publicación en la Gaceta Oficial municipal o dominio web de la institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa a los 5 días del mes de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**RAUL SEBASTIAN
RODRIGUEZ PACHECO**

Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco
ALCALDE DEL CANTÓN SUCÚA



Firmado electrónicamente por:
**ZULAY DEL ROCÍO
ÁVILA JARA**

Mgs. Zulay Ávila Jara
**SECRETARIA GENERAL
DE CONCEJO**

Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa. – La suscrita secretaria general de concejo Certifica: Que, la Ordenanza del Presupuesto Público Municipal y sus anexos para el ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, fue conocida, analizada, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, en sesiones del 2 y 5 de diciembre de 2024; y, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, se remite a través de secretaría para que el señor alcalde la sancione o la observe.



Firmado electrónicamente por:
ZULAY DEL ROCIO
AVILA JARA

Mgs. Zulay Ávila Jara
**SECRETARIA GENERAL
DE CONCEJO**

Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa. – Sucúa, a los 10 días del mes de diciembre del 2024, a las 10h00, recibo en tres ejemplares la Ordenanza del Presupuesto Público Municipal y sus anexos para el ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa, suscrita por la señorita secretaria general de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa; una vez revisada la misma, expresamente sanciono para su puesta en vigencia y promulgación en la ciudad y cantón Sucúa, en la fecha y hora señalada.



Firmado electrónicamente por:
RAUL SEBASTIAN
RODRIGUEZ PACHECO

Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco
ALCALDE DEL CANTÓN SUCÚA

Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa. – Sancionó y firmó el Magister Sebastián Rodríguez Pacheco, alcalde del cantón Sucúa, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
ZULAY DEL ROCIO
ÁVILA JARA

Mgs. Zulay Ávila Jara

**SECRETARIA GENERAL
DE CONCEJO**

G.- ANEXOS

PRESUPUESTO 2025

BECAS ESTUDIANTILES

	N° BENEFICIARIOS	VALOR BECA	MESES	TOTAL
GENERAL OBREROS	SECUNDARIOS			
	40	30.00	10	12,000.00
	30	30.00	10	9,000.00
GENERAL OBREROS	UNIVERSITARIOS			
	15	70.00	10	10,500.00
	10	70.00	10	7,000.00
	DESTACADOS	300.00	3	900.00
ANALISTA DE PRESUPUESTO			TOTAL	39,400.00

DEPORTISTAS DESTACADOS

N° BENEFICIARIOS	VALOR	MESES	TOTAL
PROVINCIAES	300.00	5	1,500.00
NACIONALES	500.00	5	2,500.00
INTERNACIONALES	1,000.00	4	4,000.00
ANALISTA DE PRESUPUESTO		TOTAL	8,000.00

PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025**CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025**

LUGAR	CODIGO
SUCÚA CANTONAL	000
SUCÚA URBANO	100
SUCÚA SUBURBANO	200
SUCÚA OESTE	300
SUCÚA ESTE	400
HUAMBI	500
ASUNCIÓN	600
SANTA MARIANITA	700

GAD MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA			
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2025			
RESUMEN DE GASTOS EN PERSONAL			
PLANTILLAS DE PERSONAL	PARCIAL	TOTAL	%
EMPLEADOS		2,267,156.72	23.59
PERMANENTES	1,330,160.79		
CONTRATADOS	936,995.93		
PROYECTOS	-		
OBREROS		1,277,971.68	13.30
PERMANENTES	1,219,647.68		
RENUNCIAS VOLUNTARIAS	58,324.00		
JUBILADOS		290,781.96	3.03
PENSION MENSUAL-COLECTIVO	121,720.46		
INDEMNIZACION X JUBILACION	169,061.50		
CONVENIO MIES			
PERSONAL CONV. MIES	235,845.90	235,845.90	2.45
OTROS GTOS.		65,480.47	0.68
SUPRESION DE PUESTOS	-		
ENCARGOS Y SUBROGACIONES	15,250.00		
POR DESAHUCIO	30,000.00		
ESPACIOS ALTERNATIVOS ADULTO			
VACACIONES NO GOZADAS	20,230.47		
TOTAL GASTOS EN PERSONAL	4,136,408.28	4,136,408.28	43.05
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL		9,608,791.32	

GAD MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA								
INCIDENCIA DEL ROL DE JUBILACION MENSUAL PARA AÑO 2025								
		Funcionario	Cargo	Pension Jubilar mensual	Pension Jubilar anual	Decimo 4to.Suel Mens	Decimo Tercer Mensua	Total Ingresos
1	11. 52	BARRERA MENDOZA HUGO AMABLE	JUBILADO	307.00	3,684.00	230.00	307.00	4,221.00
2	11. 52	CAMACHO QUIÑONEZ DUQUELMAN	JUBILADO	317.50	3,810.00	230.00	317.50	4,357.50
3	11. 52	CARDENAS CARDENAS CARLOS AUGUSTO	JUBILADO	285.87	3,430.44	230.00	285.87	3,946.31
4	11. 52	COELLO GARZON ALBINO FLAMAREON	JUBILADO	286.47	3,437.64	230.00	286.47	3,954.11
5	11. 52	CONTRERAS SIGUENCIA LUIS ARIOSTO	JUBILADO	234.10	2,809.20	230.00	234.10	3,273.30
6	11. 52	CORDOVA CORDOVA JOSE BALTAZAR	JUBILADO	295.67	3,548.04	230.00	295.67	4,073.71
7	11. 52	CORDOVA MARQUINA LUIS ALBERTO	JUBILADO	278.11	3,337.32	230.00	278.11	3,845.43
8	11. 52	GONZALEZ PARRA JOSE ALEJANDRO	JUBILADO	224.18	2,690.16	230.00	224.18	3,144.34
9	11. 52	JARA GOMEZ DANIEL MARIA	JUBILADO	280.70	3,368.40	230.00	280.70	3,879.10
10	11. 52	JARAMILLO ESTRELLA LUIS VICENTE	JUBILADO	346.77	4,161.24	230.00	346.77	4,738.01
11	11. 52	LARA MIGUEL ANGEL	JUBILADON	224.18	2,690.16	230.00	224.18	3,144.34
12	11. 52	LOPEZ PRADO RAUL JORGE	JUBILADO	271.48	3,257.76	230.00	271.48	3,759.24
13	11. 52	LOPEZ SOLIS SERGIO AGUSTO	JUBILADO	219.18	2,630.16	230.00	219.18	3,079.34
14	11. 52	MORA GONZALEZ JUAN BENIGNO	JUBILADO	283.34	3,400.08	230.00	283.34	3,913.42
15	11. 52	PARRA PERALTA ISAIAS NICOLAS	JUBILADO	347.05	4,164.60	230.00	347.05	4,741.65
16	11. 52	RODRIGUEZ VELEZ JOSE ELOY	JUBILADO	280.50	3,366.00	230.00	280.50	3,876.50
17	11. 52	ROMERO CUZCO SEGUNDO ABELINO	JUBILADO	271.48	3,257.76	230.00	271.48	3,759.24
18	11. 52	SAMANIEGO ORDOÑEZ MIGUEL	JUBILADO	265.50	3,186.00	230.00	265.50	3,681.50
19	11. 52	SERRANO VILLAVICENCIO CELIA VICTORIA	JUBILADO	280.50	3,366.00	230.00	280.50	3,876.50
20	11. 52	SOLIS BASANTES CESAR AUGUSTO	JUBILADO	341.07	4,092.84	230.00	341.07	4,663.91
21	11. 52	TORRES CANTOS CLEVER REMIGIO	JUBILADO	305.95	3,671.40	230.00	305.95	4,207.35
22	11. 52	VALVERDE SERRANO NESTOR ALVINO	JUBILADO	280.50	3,366.00	230.00	280.50	3,876.50
23	11. 52	VERA CABRERA SEGUNDO LUIS GUILLERMO	JUBILADO	280.50	3,366.00	230.00	280.50	3,876.50
24	11. 52	VERA MOSQUERA JORGE ALEJANDRO	JUBILADO	352.16	4,225.92	230.00	352.16	4,808.08
25	11. 52	VIZUETE VILLAGOMEZ CESAR EDUARDO	JUBILADO	269.77	3,237.24	230.00	269.77	3,737.01
26	11. 52	ZEAS HOYOS JORGE EDMUNDO	JUBILADO	286.38	3,436.56	230.00	286.38	3,952.94
27	11. 52	ZUÑIGA BERNAL LUIS ANICETO	JUBILADO	292.00	3,504.00	230.00	292.00	4,026.00
28	11. 52	BERNAL NECTA ANGEL GUSTAVO	JUBILADO	361.07	2,888.56	230.00	361.07	3,479.63
29	11. 52	CHACON BERMEO LUIS	JUBILADO	230.00	2,760.00	230.00	230.00	3,220.00
30	11. 52	LOPEZ LOPEZ JUAN ALVINO	JUBILADO	280.50	1,683.00	230.00	280.50	2,193.50
32	11. 52	RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDGAD	JUBILADO	307.00	3,684.00	230.00	307.00	4,221.00
33	11. 52	MIRANDA AREVALO NELSON LUCIANO	JUBILADO	280.50	1,683.00	230.00	280.50	2,193.50
			-33		105,193.48	7,360.00	9,166.98	121,720.46
		OBREROS QUE SE JUBILARAN 2025	a partir de	meses	pension mens	pension anual		
		RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDGAD	ene-25	12	307.00	3,684.00		
		MIRANDA AREVALO NELSON LUCIANO	jul-25	6	280.50	1,683.00		
		LOPEZ LOPEZ JUAN ALVINO	jul-25	6	280.50	1,683.00		
		CHACON BERMEO LUIS	ene-25	12	230.00	2,760.00		
		BERNAL NECTA ANGEL GUSTAVO	may-25	8	361.07	2,888.56		
		CONTRERAS ZUÑIGA LUIS GUILLERMO (pendiente)	nov-25	2	298.00	596.00		
						13,294.56		

INCIDENCIA PARA CONTRATACION MEDIANTE PROYECTOS- AÑO 2025

INCIDENCIA SALARIAL PARA CONTRATAR CUADRILLA DE DESECHOS SOLIDOS (BAJO PROYECTO)												
	regimen laboral	NOMBRE DEL PROYECTO	DIAS LABORADOS	SALARIO MENSUAL	REMUNERACION POR 6 MESES	DECIMO CUARTO sueldo	DECIMO TERCER sueldo	FONDOS DE RESERVA POR 6 MESES	HORAS EXTRAS (125 H maximo)	VACACIONES	APORTE PATRONAL POR 6 MESES	TOTAL PRESUPUESTO
1	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-marzo al 15-diciembre	270	460.00	4140.00	383.33	345.00	344.86	480.00		482.31	6175.51
2	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-marzo al 15-diciembre	270	460.00	4140.00	383.33	345.00	344.86	480.00		482.31	6175.51
3	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-marzo al 15-diciembre	270	460.00	4140.00	383.33	345.00	344.86	480.00		482.31	6175.51
4	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-marzo al 15-diciembre	270	460.00	4140.00	383.33	345.00	344.86	480.00		482.31	6175.51
5	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-marzo al 15-diciembre	270	460.00	4140.00	383.33	345.00	344.86	480.00		482.31	6175.51
6	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-marzo al 15-diciembre	270	460.00	4140.00	383.33	345.00	344.86	480.00		482.31	6175.51
7	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-marzo al 15-diciembre	270	460.00	4140.00	383.33	345.00	344.86	480.00		482.31	6175.51
8	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-marzo al 15-diciembre	270	460.00	4140.00	383.33	345.00	344.86	480.00		482.31	6175.51
9	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-marzo al 15-diciembre	270	460.00	4140.00	383.33	345.00	344.86	480.00		482.31	6175.51
10	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-enero-diciembre	360	525.00	6300.00	525.00	525.00	524.79			733.95	8608.74
11	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-febrero- 15 diciembre	300	460.00	4600.00	383.33	383.33	383.18			535.90	6285.75
12	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-febrero- 15 diciembre	300	460.00	4600.00	383.33	383.33	383.18			535.90	6285.75
13	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-febrero- 15 diciembre	300	460.00	4600.00	383.33	383.33	383.18	480.00		535.90	6765.75
14	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-febrero- 15 diciembre	300	460.00	4600.00	383.33	383.33	383.18	480.00		535.90	6765.75
15	LOSEP	DESECHOS SOLIDOS-15-febrero- 15 diciembre	300	460.00	4600.00	383.33	383.33	383.18	480.00		535.90	6765.75
				6,965.00	66,560.00	5,891.67	5,546.67	5,544.45	5,760.00	-	7,754.24	97,057.02

INCIDENCIA SALARIAL PARA CONTRATAR CUADRILLA DE ASFALTO Y MANT VIAL (BAJO PROYECTO)												
	regimen laboral	NOMBRE DEL PROYECTO	DIAS LABORADOS	SALARIO MENSUAL	REMUNERACION POR 6 MESES	DECIMO CUARTO sueldo	DECIMO TERCER sueldo	FONDOS DE RESERVA POR 6 MESES	HORAS EXTRAS (limite 125 h)	VACACIONES	APORTE PATRONAL POR 6 MESES	TOTAL PRESUPUESTO
1	LOSEP	ASFALTO Y MANTENIMIENTO VIAL-15-febrero- 15 diciembre	300	460.00	4600.00	383.33	383.33	383.18	480.00		535.90	6765.75
2	LOSEP	ASFALTO Y MANTENIMIENTO VIAL-15-febrero- 15 diciembre	300	460.00	4600.00	383.33	383.33	383.18	480.00		535.90	6765.75
3	LOSEP	ASFALTO Y MANTENIMIENTO VIAL-15-febrero- 15 diciembre	300	460.00	4600.00	383.33	383.33	383.18	480.00		535.90	6765.75
4	LOSEP	ASFALTO Y MANTENIMIENTO VIAL-15-febrero- 15 diciembre	300	460.00	4600.00	383.33	383.33	383.18	480.00		535.90	6765.75
				1,840.00	18,400.00	1,533.33	1,533.33	1,532.72	1,920.00	-	2,143.60	27,062.99

INCIDENCIA SALARIAL PARA CONTRATAR CUADRILLA DE ADOQUINADO CALLES SUCUA (BAJO PROYECTO)												
No.	regimen laboral	NOMBRE DEL PROYECTO	DIAS LABORADOS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	DECIMO CUARTO sueldo	DECIMO TERCER sueldo	FONDOS DE RESERVA POR 6 MESES	HORAS EXTRAS (limite 115 h)	VACACIONES	APORTE PATRONAL POR 6 MESES	TOTAL PRESUPUESTO
1	LOSEP	ADOQUINADO CALLES SUCUA-6 MESES	180	470.00	2,820.00	235.00	235.00	234.91	450.42	235.00	342.63	4,552.95
2	LOSEP	ADOQUINADO CALLES SUCUA-6 MESES	180	470.00	2,820.00	235.00	235.00	234.91	450.42	235.00	342.63	4,552.95
3	LOSEP	ADOQUINADO CALLES SUCUA-6 MESES	180	470.00	2,820.00	235.00	235.00	234.91	450.42	235.00	342.63	4,552.95
4	LOSEP	ADOQUINADO CALLES SUCUA-6 MESES	180	470.00	2,820.00	235.00	235.00	234.91	450.42	235.00	342.63	4,552.95
5	LOSEP	ADOQUINADO CALLES SUCUA-6 MESES	180	470.00	2,820.00	235.00	235.00	234.91	450.42	235.00	342.63	4,552.95
6	LOSEP	ADOQUINADO CALLES SUCUA-6 MESES	180	470.00	2,820.00	235.00	235.00	234.91	450.42	235.00	342.63	4,552.95
7	LOSEP	ADOQUINADO CALLES SUCUA-6 MESES	180	470.00	2,820.00	235.00	235.00	234.91	450.42	235.00	342.63	4,552.95
8	LOSEP	ADOQUINADO CALLES SUCUA-6 MESES	180	470.00	2,820.00	235.00	235.00	234.91	450.42	235.00	342.63	4,552.95
				3,760.00	22,560.00	1,880.00	1,880.00	1,879.25	3,603.33	1,880.00	2,741.04	36,423.62

RESUMEN DEL DISTRIBUTIVO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTO CORRIENTE

RESUMEN DE ROLES DE EMPLEADOS PERMANENTES Y CONTRATADOS Y OBREROS PERMANENTES								
CORRIENTE	año 2024	11-emplead	11- obreros	12- emplead	13-emplead	13- obreros	obrer- jubil- 11	
00.00.F100.11.510105.000.000 REMUNERACIONES UNIFICADAS	471,379.62	362,676.00		144,084.00	132,672.00			639,432.00
00.00.F100.11.510106.000.000 SALARIOS UNIFICADOS	13,212.00		13,212.00			49,704.00		62,916.00
00.00.F100.11.510203.000.000 DECIMOTERCER SUELDO	41,977.00	30,223.00	1,101.00	12,007.00	11,055.52	4,542.68	9,166.98	68,096.18
00.00.F100.11.510204.000.000 DECIMOCUARTO SUELDO	13,670.00	7,820.00	920.00	4,140.00	4,892.00	3,680.00	7,360.00	28,812.00
00.00.F100.11.510302.000.000 SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS	63.00		48.00			192.00		240.00
00.00.F100.11.510304.000.001 POR TRANSPORTE	264.00		264.00			1,056.00		1,320.00
00.00.F100.11.510306.000.001 ALIMENTACION	1,784.00		1,584.00			6,336.00		7,920.00
00.00.F100.11.510307.000.000 COMISARIATO	181.00		40.00			160.00		200.00
00.00.F100.11.510401.000.001 POR CARGAS FAMILIARES	236.40		331.20			1,324.80		1,656.00
00.00.F100.11.510408.000.001 SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	379.65		386.40			924.60		1,311.00
00.00.F100.11.510409.001.001 BENEFICIOS SOCIALES (5,10,15, años DE SERVICIO)	10,479.50		500.00			1,700.00		2,200.00
00.00.F100.11.510507.001.001 HONORARIOS CONCEJALES SUPLENTE	11,120.00	13,524.00						13,524.00
00.00.F100.11.510509.000.000 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1,779.12		323.28			5,059.34		5,382.62
00.00.F100.11.510510.000.000 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	151,439.41	208,005.92		53,532.61	210,040.99			471,579.52
00.00.F100.11.510512.000.000 SUBROGACION	3,000.00	4,500.00		3,000.00	1,000.00			8,500.00
00.00.F100.11.510513.000.000 ENCARGOS	200.00							-
00.00.F100.11.510601.000.000 APOORTE PATRONAL	58,750.68	35,498.15	1,605.26	15,441.79	14,780.09	6,039.04		73,364.32
00.00.F100.11.510602.000.000 FONDO DE RESERVA	41,977.00	30,210.91	1,100.56	12,002.20	10,300.06	4,140.34		57,754.07
00.00.F100.11.520602.000.000 BONIFICACION JUBILAR- OBREROS							105,193.48	105,193.48
		692,457.98	21,415.70	244,207.59	384,740.65	84,858.80	121,720.46	1,549,401.19
PRESUPUESTO DE PERSONAL PERMANENTE		484,452.06	21,415.70	190,674.98	174,699.67	84,858.80	121,720.46	1,077,821.67

RESUMEN DEL DISTRIBUTIVO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTO DE INVERSION

INVERSION	año 2024	11-empleados	11-obreros	obrer- desahucio s-36	21	22	31-emplead	31-obreros	32-emplead	35-obrer- desechos solidos	empleadosobrer- os-desechos solidos	36-obreros	36-emplead	37-obreros	37-emplead	TOTAL
00.00.F100.11.710105.000REMUNERACIONES UNIFICADAS	53,992.38	26,064.00			56,460.00	28,776.00	73,080.00		62,916.00		13,032.00		108,300.00			368,628.00
00.00.F100.11.710106.000SALARIOS UNIFICADOS	38,640.00		38,640.00				27,048.00			118,774.56		301,644.48		136,656.00		622,763.04
00.00.F100.11.710203.000DECIMO TERCER SUELDO	6,205.00	2,172.00	3,220.00		4,705.00	2,398.00	6,090.00	2,254.04	5,243.00	11,799.70	1,086.00	29,189.47	9,025.00	12,960.28		90,142.48
00.00.F100.11.710204.000DECIMO CUARTO SUELDO	4,715.00	920.00	3,220.00		1,840.00	920.00	1,840.00	1,840.00	1,840.00	9,200.00	480.00	21,160.00	3,220.00	11,040.00		57,300.00
00.00.F100.11.710302.000SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS	154		168.00					96.00		480.00		1,104.00		576.00		2,424.00
00.00.F100.11.710304.000POR TRANSPORTE	1,224.00		924.00					538.00		2,640.00		6,072.00		3,168.00		13,332.00
00.00.F100.11.510307.000COMISARIATO			140.00					80.00		400.00		920.00		480.00		2,020.00
00.00.F100.11.710306.000ALIMENTACION	5,844.00		5,544.00					3,168.00		15,840.00		36,432.00		19,008.00		79,992.00
00.00.F100.11.710401.000POR CARGAS FAMILIARES	827.4		1,159.20					662.40		3,312.00		7,617.60		3,974.40		16,725.60
00.00.F100.11.710408.000SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	703.84		897.00					534.40		3,022.20		6,251.40		3,312.00		14,007.00
00.00.F100.11.110409.000BENEFICIOS SOCIALES (5,10,15, años DE SERVICIO)			1,500.00					1,500.00		4,000.00		-		3,000.00		10,000.00
00.00.F100.11.710510.000SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		11,807.52			48,437.61	38,065.38	113,784.83		113,701.23				105,626.37		33,993.47	465,416.41
00.00.F100.22.710510.000SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO-ED MIES						163,230.82										163,230.82
00.00.F100.22.710510.000SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO-COV-DISCAPAC						32,270.07										32,270.07
00.00.F100.22.710510.000SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO-COV-ADULTO M						40,345.02										40,345.02
00.00.F100.11.710509.000HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,546.66		1,616.40					2,500.00		27,717.80		65,109.74		24,005.28		120,949.22
00.00.F100.11.710601.000APORTE PATRONAL	8,769.32	3,036.46	4,694.76		5,901.39	3,352.40	7,837.62	3,286.33	6,653.51	14,431.11	1,518.23	36,649.80	11,940.75	16,603.70		115,906.07
00.00.F100.11.710602.000FONDO DE RESERVA	6,125.00	2,171.13	3,218.71		4,703.12	2,397.04	6,087.56	2,253.10	5,240.90	9,893.92	1,085.57	22,861.95	9,021.39	11,383.44		80,317.84
00.00.F300.37.710704.000COMPENSACION POR DESAHUCIO				30,000.00												30,000.00
	46,171.11	64,942.07	30,000.00		122,047.12	311,754.73	208,720.01	45,740.27	195,594.65	221,511.29	17,181.79	535,012.44	247,133.51	246,167.11	33,993.47	2,325,969.57
	34,363.59	64,942.07	30,000.00		73,609.51	37,843.44	94,935.18	45,740.27	81,893.42		17,181.79	535,012.44	141,507.14	246,167.11	0.00	

PLANTILLA DE PROYECCION DE FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS Y OBREROS				
DESGLOSE DE ZAPATOS DE UNIFORMES PARA OBREROS Y EMPLEADOS PERMANEN			ZAPATOS	UNIFORMES
36.73	CHACON BERMEO LUIS HERIBERTO	POLICIA MUNICIPAL	50.00	119.00
	COELLO ORELLANA EDIN ALFREDO	POLICIA MUNICIPAL	50.00	119.00
	JARAMILLO RIVADENEIRA FREDDY ORLANDO	POLICIA MUNICIPAL	50.00	119.00
	TSAMAREINT TSEREMP ANTONIO BENJAMIN	POLICIA MUNICIPAL	50.00	119.00
	TUNKI TSAKIMP HERMELINDA	POLICIA MUNICIPAL	50.00	119.00
			250.00	595.00
12.53	CONTRERAS ZUÑIGA LUIS GUILLERMO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	50.00	119.00
	BANEGAS JARAMILLO JAIRO VINICIO	REVISOR VEHICULAR	50.00	119.00
			100.00	238.00
36-73	ZAPATOS PARA 102 OBREROS	OBREROS-C COLECTIVO	5,100.00	12,495.00
	18,759.00	18,778.00	5,450.00	13,328.00
12.53	SICHA TORRES CARLOS ARIOLFO	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	50.00	150.00
12.53	UNIFORMES PARA 42 EMPLEADOS	SERVIDORES-LOSEP		8,400.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO PARA UNIFORMES EMPLEADOS- REGLAMENTO		50.00	8,550.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO PARA UNIFORMES OBREROS-C COLECTIVO		5,500.00	21,878.00
			TOTAL	27,378.00



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.